



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

Crisis del derecho de la libertad de información en la
Unión Europea ¿una *involución*?

Autor/es

Paula Bayarte Citores

Director/es

Enrique Cebrián

Universidad de Zaragoza. Facultad Filosofía y Letras

2017

Crisis del derecho de la libertad de información en la Unión Europea, ¿una *involución*?

Paula Bayarte Citores

RESUMEN

El derecho a la libertad de información es clave para el Estado de derecho y ya se da por hecho en sociedades democráticas como la europea. Pero en los últimos años se están dando importantes retrocesos en diferentes países de la UE que pueden hacer plantearse que quizás estemos viviendo una crisis del derecho. En el presente trabajo se analiza en concepto del derecho de libertad de información, su dualidad con el de expresión, su origen en el marco europeo y cómo está recogido en las Constituciones de diferentes países y dentro de la legislación europea. Además se estudia la situación actual y se ve qué está haciendo la UE para defenderlo. Para ejemplificar este supuesto retroceso se analizan los casos de Hungría, Polonia y Francia

Palabras clave: Derecho a la libertad de información, UE, crisis, libertad de prensa, Hungría, Polonia, Francia.

Right to freedom of information's crisis in the EU, a regression?

ABSTRACT

The right to freedom of information is a key element in the rule of law, and it has been taken for granted in democratic societies as the European. But lately they have been taken place important steps backwards in different EU members, that maybe suggest a crisis in this right. This paper analyze the right to freedom of information concept's , its freedom of expression's duality , also its origin in the European context and how it is expressed in the EU legislation. Also, this paper studies the current situation and observes what the EU institutions are doing for its defense. To illustrate this possible setback, Hungary, Poland and France cases will be explained.

Key Words: Right to freedom of information, EU, crisis, Freedom of the Press, Hungary, Poland, France.

Índice

1.	Introducción.....	4
	1.1 Justificación del trabajo.....	6
	1.2 Metodología.....	6
2.	Libertad de información como derecho.....	8
	2.1 Libertad de información en una sociedad democrática.....	8
	2.2 Dualidad histórica: Libertad de información y libertad de expresión	11
3.	Libertad de información en la Unión Europea.....	13
	3.1 Derechos Fundamentales en la UE.....	13
	3.2 Derecho libertad de información en la legislación de la UE.....	14
	3.3 Origen del derecho de libertad de información y de expresión.....	17
	3.4 Recorrido del derecho en diferentes países europeos.....	19
4.	Panorama de la situación actual del derecho de libertad de información en la UE.....	21
5.	Estudio de caso.....	25
	5.1 ¿Qué hace la UE para defender el derecho a la libertad de información?	
	5.2 Ejemplos países.....	32
	• Hungría.....	32
	• Polonia.....	34
	• Francia.....	36
6.	Conclusiones.....	39
7.	Bibliografía.....	42
8.	ANEXOS.....	45

INTRODUCCIÓN

En ningún momento a lo largo de toda la historia nos habíamos beneficiado de un acceso a la información tan amplio como ahora; más medios, más variedad, más formatos y todo ello potenciado por el acceso a internet y las RRSS. Pero los últimos informes que estudian la libertad de expresión y de información alertan de un retroceso en estos derechos.

Se trata de un derecho y unas libertades “madres” muy básicas dadas por hecho en las últimas décadas en el mundo desarrollado. Un derecho defendido por las instituciones europeas a capa y espada y justamente es este continente, el europeo donde por porcentaje el derecho a la información más ha retrocedido. Cierres de medios, nuevas legislaciones, ¿Por qué?, ¿Está en riesgo el periodismo de calidad y por tanto de la democracia?, ¿Cómo se presenta el futuro en la Unión Europea?

Crisis en la libertad de información en la Unión Europea, este sintagma ya plantea por si mismo tres aspectos claves. Estamos viviendo una triple crisis, se podría afirmar que el periodismo y las libertades derechos relacionados con la información están viviendo una transformación y los clásicos valores se están tambaleando los viejos modelos transformando y desapareciendo y otros formatos les sustituyen, son muchos los que hablan de una crisis del periodismo tradicional. Se puede afirmar también que en el año 2017 estamos atravesando una crisis del proyecto Europeo. Cada vez son más las dudas sobre sus competencias, sobre la pérdida de soberanía de los estados miembros y cada vez son más numerosos los movimientos anti-europeístas que recorren Europa, con el claro ejemplo del *Brexit*. Por último y quizás de una manera más prudente la sociedad actual está viviendo un retroceso en cuanto a materia de derechos y libertades.

Además la palabra crisis nos evoca la propia crisis que comenzó en 2008 que modificó, condicionó, y lo sigue haciendo, estos tres ámbitos; el del periodismo, el de la Unión Europea y el de derechos humanos.

El informe de *Freedom House* anuncia que menos de una persona de cada 7 personas vive en un país en el que la cobertura de información política es robusta, la seguridad de los periodistas está garantizada, la intrusión del Estado en los asuntos de los medios de comunicación es mínima y los medios

de comunicación no son causas de presiones legales o económicas. En el trabajo se va a centrar en el retroceso de un derecho tan importante como es el de la libertad de información en la UE, sin olvidar que otros países y continentes están en una situación mucho peor, pero este estudio se ha querido centrar de si realmente existe una crisis de este derecho en la región más desarrollada y democrática del mundo.

Este trabajo pretende ofrecer una visión revisada del derecho a la libertad de información, ver además cómo ha sido su evolución en diferentes países que forman la UE y cómo esta lo ha recogido en sus textos jurídicos. Pero también se pretende dar una visión actual de este derecho y mostrar que se está vulnerando mucho más de lo que podemos pensar. Se quiere ver también qué pueden hacer y no las instituciones europeas ya que se encuentran en una especie de encrucijada. Para ejemplificar todo lo anunciado se analizan las situaciones de Hungría, Polonia y Francia como países miembros de la UE en los que se está vulnerando el derecho de libertad de información, como en muchos otros.

J. S. Mill en 1858 declaró “es de esperar que han pasado ya los tiempos en que era necesario defender la “libertad de prensa” como una de las seguridades indispensables contra un gobierno corrompido y titánico (Corcuera, 2002). Lamentablemente en la actualidad no podemos afirmar lo mismo, vamos a analizar por qué en una organización internacional cuna de derechos y libertades tenemos que volver a preocuparnos por una libertad, un derecho que ya se daba por conquistado.

JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO

Tímidamente en los medios de comunicación aparecen artículos o piezas sobre la situación de otros países europeos, y en los últimos años había una serie de informaciones acerca de medios de comunicación, leyes injustas y acciones de la UE en estos países que contaban con gobiernos extremistas. Personalmente veía que en países muy cercanos sucedían hechos que no estaban en sintonía con lo que debería ser la Unión Europea del siglo XXI. La pregunta que plantea el trabajo, es ver si realmente se están dando casos aislados de vulneraciones del derecho a la expresión y de información, o si estos casos no son tan “excepcionales” y realmente estamos en un momento de retroceso de derechos.

Tras ataques a la prensa por multitud de políticos en todo el mundo y un panorama preocupante en el propio periodismo, me preguntaba si las Instituciones europeas que tanto defienden los derechos humanos y que deberían ser un ejemplo por su tradición democrática, están realmente haciendo algo o son como a veces se dice una organización ornamental. Ver si defender el derecho a la libertad de información está entre sus competencias y si puede cambiar situaciones que se están volviendo bastante preocupantes y muchas otras que lo comienzan a ser.

METODOLOGÍA

Este trabajo versa sobre una temática muy actual, por lo que para su elaboración además de manuales y artículos académicos, se han consultado numerosos medios de comunicación de diferentes países, además de los servicios web de las instituciones europeas. La literatura consultada para el trabajo ha tocado temas como la teoría de la libertad de información y de expresión, la jurisprudencia europea, o la situación europea entre otros temas. Además de los medios de comunicación, se han consultado informes de asociaciones externas a las instituciones para tener una visión algo más crítica de lo que realmente está sucediendo.

Para el estudio de caso ha sido muy importante su preparación previa, decidir cómo abordar el análisis para demostrar la hipótesis del trabajo. La decisión final fue la de elegir un determinado número de países que pudieran ejemplificar esta “involución”. Conviene señalar que no se ha elegido un solo país en concreto porque no era el objetivo del trabajo profundizar en un solo país sino mostrar la realidad de la UE, pero tampoco se han analizado todos los Estados miembros o más de los escogidos para poder ahondar un poco.

La metodología para el estudio de caso ha sido en primer lugar tener claros los conceptos a analizar y centrar el tema ya que se podía haber abordado de diferentes perspectivas. Era importante también conocer las Instituciones europeas y su funcionamiento. Explicar las acciones de la UE es algo muy complejo debido a su naturaleza aún más compleja. Para realizar el estudio de caso se ha hecho un análisis de artículos publicados en diferentes medios de comunicación de habla inglesa, francesa y española sobre las acciones de la UE para defender el derecho a la libertad de información. Se ha recogido, valga la redundancia información correspondiente a cada país estudiado, desde 2011 hasta la actualidad.

Para profundizar en el tema y contar con voces expertas se entrevistaron a dos representantes de las dos instituciones europeas que más pueden decir de este derecho: El Parlamento Europeo y la Comisión Europea. Se incluyen en el trabajo dos breves entrevistas a Renate Webber, eurodiputada liberal rumana, experta en libertad de prensa y a Nathalie Vandystadt una de las portavoces de la Comisión.

2. LIBERTAD DE INFORMACIÓN COMO DERECHO

El derecho a la libertad de información es la facultad que poseen las personas de informar y recibir información veraz e imparcial sobre hechos sucedidos en la vida cotidiana (Jessica Whittingh 2007). Es un derecho clave para un estado democrático, conseguir otros muchos derechos y permitir el desarrollo de los ciudadanos a nivel individual y como colectividad.

Si los gobiernos respetan y fomentan el derecho a la información estarán contribuyendo en gran medida a crear una sociedad, no solo informada, sino bien informada. Ciudadanos con una oferta amplia a la hora de informarse, plural y unos medios veraces y que persigan el objetivismo. Ciudadanos que estén particularmente informados sobre cuestiones políticas, ya que los medios ejercerían una real función de vigilancia del poder y esto supondría saber realmente que hacen los gobiernos y resto de instituciones, y con ello fomentar una opinión pública realista y crítica que se plasmaría en el voto y en la participación. Con estas últimas palabras se demuestra que el derecho a la libertad de información es un rasgo típico de una sociedad democrática, y que por lo tanto, si no se respeta, la democracia no será real. Se explica así la expresión de que este derecho es el “oxígeno” de la democracia.

Sin posibilidad de informar libremente nadie puede tener opinión consciente de sus derechos, de la exigencia de libertades (...) y del hecho de que hay medios para defenderlos”. (Levi Paul ,Català i Bas, 2001). Uno de los más importantes enemigos del derecho de la libertad de información es la censura que viene acompañando al periodismo desde su propia aparición. Theophraste Renaudot, el primer periodista francés afirmó hace siglos: La dependencia del poder y de la censura no excluye una vocación de libertad relativa. La libertad de expresión y la de información más tarde, representan, como se ha indicado, valores democráticos que no siempre ha interesado potenciar por parte del Estado. Esta tensión de poder-periodismo es una característica que sigue acompañando a la historia de estos derechos hasta hoy en día, y por eso la finalidad del trabajo. La libertad de expresión e información sea un derecho cuyo reconocimiento no resulta grato al poder Sánchez Ferriz (1974).

El derecho a la libertad de información es la culminación de la tradición de la libertad de expresión, y muestra así la evolución de los textos constitucionales, la evolución de los derechos del hombre y por tanto la evolución del ciudadano y de su concepción. A través de la cristalización de las corrientes de pensamiento que ofrecen los textos legales, el concepto que hoy entendemos como derecho universal a la información es el resultado de un devenir histórico que comienza por reconocer derechos a quienes son propietarios de las estructuras informativas, luego a quienes trabajan bajo la dependencia de éstos y finalmente a todos los hombre. (Loreti, 1995).

El derecho de la libertad de información no es solo que el ciudadano tenga derecho a estar informado, es un derecho que va mucho más allá, donde el Estado tiene que garantizarlo con leyes y acciones concretas. Como declara la organización *Article 19* para que exista un verdadero respaldo al derecho a la libertad de información, se debe promover la divulgación máxima, debe haber una obligación de publicar, una promoción de un gobierno abierto y transparente, limitar las excepciones, procesos legales simples y con gastos mínimos para que sea más fácil para el ciudadano denunciar casos, reuniones de órganos públicos abiertas o publicadas, en resumen la divulgación debe ser la regla y defender a los *lanceurs d'alerte* (denunciantes, fuentes).

En la concepción más ortodoxa, se suele decir que la libertad de expresión es un derecho de “primera generación”. Es decir, que se trata de uno de los derechos fundamentales cuyo reconocimiento permitió el nacimiento mismo del Estado. (Joaquín Urías 2009 p. 53). En cambio el derecho de la libertad de información puede denominarse un derecho de última generación, propio del siglo XX debido a que fue en este siglo cuando se desarrolló de manera más general, tanto su concepto y límites como el número de países que lo recogían. (En 1990 sólo 13 países habían adoptado leyes nacionales sobre la libertad de información).

Al poder público se le pide una doble actuación, primero como sujeto pasivo del derecho a la libertad de información, respetándolo, interviniendo lo menos

posible en el y dejando a los periodistas realizar su función. Pero también y no menos importante se pide a los gobiernos e instituciones ser sujetos activos del derecho, ¿cómo? Vigilando que este se cumpla, legislando para protegerlo, creando iniciativas u organizaciones para promoverlo, denunciando casos en los que se acometan violaciones de este y en general asegurando el derecho a la libertad de información a todos los ciudadanos garantizando la libre circulación de ideas por medio de la palabra y de la imagen.

Como otros derechos, el de libertad de información no se limita a estar formulado en un texto constitucional o declaración de derechos, para garantizarlo. Es un derecho complejo, cambiante y su aplicación depende de cada contexto histórico, económico social e incluso tecnológico de cada país (no todos los gobiernos están dotados con los mismos recursos para garantizar esta libertad, un ejemplo de esta realidad es el caso de Suecia, que está consiguiendo asegurar todos los ciudadanos banda ancha para la mejorar de su derecho a estar informados).

Como se ha nombrado, el derecho a la libertad de información es denominado de “última generación” y esta denominación también se adapta a la realidad de las últimas décadas. Como explica la organización *Article 19* las últimas décadas han traído enormes cambios tecnológicos que han creado nuevas oportunidades para la libertad de expresión y de información. La más importante; el receptor tradicional de información ya puede ser también emisor de esta. Esto es un avance, una evolución, pero también complica el presente y el futuro del derecho a nivel jurídico.

Por último es importante indicar que el derecho a la libertad de información plantea un choque con otros derechos como son los de la propia imagen, el honor o la intimidad, conflicto. Cuando entran en conflicto los tribunales deben tener en cuenta las siguientes características; la calidad del hecho comunicado, la proyección pública de la persona cuyo acto o imagen se comunica y la veracidad del hecho comunicado.

2.2 Dualidad histórica: libertad de información y libertad de expresión

Libertad de expresión y libertad de información son muchas veces utilizadas indistintamente, como si se refiriesen al mismo concepto o idea ya que las dos se suelen usar en conceptos muy parecidos. El distinguir estos derechos no es solo una cuestión de forma, es realmente importante pues de ellos dependerá que tengan un mismo régimen jurídico o uno diferente. Al leer atentamente textos constitucionales es evidente que son libertades más diferentes de lo que puede parecer a simple vista; no se da por hecho que el derecho a informar también implique el derecho a recibir información, y es aquí donde radica la mayor diferencia entre estos derechos.

La libertad de información está dentro de libertad de expresión, de hecho suele aparecer de esta manera en la mayoría de textos jurídicos de diferentes países, pero más un apartado, la de información es una extensión, una evolución de la de expresión.

Joaquín Urías habla de tres posibles aproximaciones teóricas para definir la relación entre estos dos tipos de libertades. La primera acepta que ambas integran un mismo y único derecho, del que serían manifestaciones diferenciadas. La segunda teoría sería entender que ambas parten de una misma base pero con el tiempo se han ido diferenciando en cuanto a régimen jurídico. Y por último considerar, que se trata de dos derechos absolutamente diferentes. La constitución y tradición de cada país se acerca a cada una de estas teorías, diferenciando o englobando los dos derechos, por lo que el cómo se entiende influirá posteriormente en la puesta en práctica del poder judicial de cada país.

Por ejemplo la Constitución Española los distingue así, cómo explica la Sentencia 6/1981 del Tribunal Constitucional:

FJ4: El derecho a la información podría considerarse “una simple aplicación concreta de la libertad de expresión y cuya explicitación diferenciada sólo se encuentra en textos constitucionales recientes, es

derecho del que gozan también, sin duda, todos los ciudadanos, aunque en la práctica sirva, sobre todo de salvaguardia a quienes hacen de la búsqueda y difusión de información su profesión específica; el derecho a recibir es en rigor una redundancia (no hay comunicación cuando el mensaje no tiene receptor posible), cuya inclusión en el texto constitucional se justifica, sin embargo, por el propósito de ampliar al máximo el conjunto de los legitimados para impugnar cualquier perturbación de la libre comunicación social.

Si hablamos de sus semejanzas, una importante es que ambas son parte del ámbito “derecho-libertad”, “derecho-prestación”. Tienen en común otro aspecto ambas son muy difíciles de juzgar a la hora de legislar esto se debe a que el transmitir información objetiva no siempre es fácil de definir, es muy difícil definir unas normas por definición, ya que cada caso es único. Donde se mezclan juicios de valor con informaciones y donde lo determinante es la intención del autor. Algo más en común es a quién está dirigida, sus titulares; la respuesta es que a todos, todos los ciudadanos tenemos los mismos derechos en ambas libertades. Pese a que se suele pensar que los periodistas tienen una condición especial en la libertad de información.

La diferenciación entre libertad de expresión y libertad de información no puede encontrarse en su naturaleza sino en su objeto, como su propio nombre indica, el objeto de la libertad de información son “informaciones” y el de la libertad de expresión, son todo tipo de expresiones, sean informaciones o no. Una protege juicios de valor, ideas, pensamientos y la otra hechos que pueden considerarse noticiables. Una persigue la libertad a la hora de expresar, la otra que al ciudadano le lleguen más veraces de esas expresiones. La libertad de expresión abarca ámbito más amplio ya que si se determinan juicios de valor en unas informaciones que deberían ser objetivas, estas siguen siendo opiniones, cláusula residual, porque su contenido está sometido a menos requisitos constitucionales. (Joaquín Urías 2009)

La libertad de información tiene en su concepción un tinte más colectivo que afecta a la sociedad, la libertad de expresión es un derecho más individual, más ligado con el pensamiento y las creencias de cada uno: la conciencia

individual-concienciar a la sociedad. Además la libertad de información debería ser más concreta, más práctica, la de opinión es algo un poco más abstracta, general, filosófica.

3. Libertad información UE

3.1 Derechos Fundamentales UE

La Unión Europea de hoy en día es el resultado de un proceso de integración económica, política, monetaria y social que comenzó hace más de 60 años. La verdadera Unión se tiene que cimentar sobre derechos fundamentales. El sistema europeo debe contar con unos derechos fundamentales que constituya el nicho esencial de un *status civitatis* europeo hoy *in statu nascendi*. (Catalá 2001).

Hasta el tratado de Maastricht de 1992 el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas estaba condicionado por el carácter económico del origen de la integración europea. Su misión era sobre todo respetar y defender las libertades económicas ligadas al comercio. Quedaban al margen de esa tutela los derechos desvinculados del tráfico comercial y, más concretamente los llamados derechos personalísimos (derecho a la vida, a la integridad física, al honor, intimidad, etc.) y los ligados al proceso social y político (libertades de expresión, reunión, manifiesto, sufragio, etc.) (Bastida Freijedo, 2002). Hasta mediados de los años 90 el TJCE era doblemente juzgado, por una parte por no tratar asuntos de derechos fundamentales básicos para la integración europea y solo centrarse en el lado económico, pero por otra parte no podía hacer más ya que no estaba habilitado por la norma que lo rige.

A partir de este Tratado, se intentó paliar la ausencia de una declaración de Derechos de la Unión Europea estableciendo que ésta “respetará los derechos fundamentales tal y como se garantizan en el CEDH, de 1950, y tal y como resultan de las tradiciones constitucionales comunes a los Estados miembros como principios generales del Derecho comunitario. Pero fue realmente el Tratado de Lisboa (formulado en 2007, puesto en marcha en 2009) el que cambió esta situación, fue el primer tratado que contó con una Carta de los Derechos Fundamentales jurídicamente vinculante. El artículo 2 del Tratado de

la Unión Europea (TUE) dispone que la Unión «se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías.

La europeización de la protección de derechos fundamentales se efectúa en tres niveles: en el nivel del Convenio Europeo de Derechos Humanos, en el de la Unión Europea y en el de los Estados miembros del Consejo de Europa. Se muestra un proceso complejo, de influencia mutua y de interdependencia que conduce a la emergencia de un derecho constitucional europeo (Rainer Arnold 2002).

3.2 Derecho a la libertad de información dentro de la legislación Europea

La UE cuenta con dos documentos principales que recogen los derechos humanos: el Convenio de Derechos del hombre (1950) y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000). La libertad de información junto con la libertad de expresión está recogida en el artículo 11 de la Carta de Derechos Fundamentales y el artículo 10 del Convenio de Derechos del Hombre.

La Convención Europea de derechos del Hombre dedica su artículo 10 a la libertad de expresión e información, esta convención fue firmada el 4 de noviembre de 1950, entró en vigor el 3 de septiembre de 1953 y fue ratificado por los 46 estados miembros del Consejo de Europa. El artículo dice:

- *“Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras .El presente artículo no impide a los estados de someter a las empresas de radiodifusión, de cine o de televisión en un régimen de autorizaciones*
- “El ejercicio de estas libertades comporta deberes y responsabilidades que pueden estar sujetos a ciertas formalidades, condiciones, restricciones o sanciones previstas por la ley, que constituyen medidas necesarias a una sociedad democrática a la seguridad nacional, a la integridad territorial o al seguridad pública, a la defensa del orden y la prevención del crimen, la

protección de la salud o de la moral, la protección de la reputación o los derechos de otro sujeto, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad e imparcialidad del poder judicial.”

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea es un documento que trata los derechos humanos y fue proclamado por el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea el 7 de diciembre de 2000, su artículo 11.1 ratifica el artículo 10 de la Convención añadiendo que en el ámbito de la Unión Europea “*se respetan la libertad de los medios de comunicación y su pluralismo*”.

La Corte de Justicia europea de justicia califica la libertad de expresión como “una de las condiciones de base para el progreso de las sociedades democráticas y para el desarrollo de cada individuo”. Pero en las instituciones europeas ni la libertad de expresión ni de información son un derecho absoluto. El estado puede en ciertas condiciones interferir en esta libertad, el párrafo dos especifica que toda restricción de la libertad de expresión debe seguir uno de los siguientes objetivos considerados legítimos en una sociedad democrática: la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la protección de la salud o de la moral, la defensa del orden o la prevención del crimen, la protección de la reputación o los derechos de otros, la salvaguarda de informaciones confidenciales y la garantía de la autoridad e imparcialidad del poder judicial.

Toda restricción a la libertad de expresión debe ser “necesaria en una sociedad democrática”, para la Corte, “necesaria” significa “una necesidad social imperiosa”. Para juzgar la existencia de la necesidad del estado a intervenir, los gobiernos gozan de un cierto margen de apreciación. Este margen está sometido al control europeo más o menos presente según el caso. La corte evalúa la proporcionalidad de una restricción a la libertad de expresión en relación al objetivo referido. Toda gestión desproporcionada aunque sea con objetivo legítimo no será ya considerada como “necesaria en una sociedad democrática” y se considerará una violación del artículo 10 de la Convención.

La primera “intervención” de la Corte Europea sobre la libertad de expresión y de información en 1979, con el caso *Sunday Times*. Ocurrido en Reino Unido, la justicia europea consideró que se produjo la violación del artículo 10 a razón de una orden que impedía la publicación de un artículo que hablaba de un medicamento y sus resultados. El Tribunal Europeo consideró que esta prohibición no era “necesaria en una sociedad democrática”. Otra sentencia comentada en su momento fue el caso *Godwin*, en 1996. Este caso abrió un debate ya que se centra en la protección de las fuentes periodísticas, concretamente el periodista estaba acusado a revelar sus fuentes de información, la Corte consideró que la protección de las fuentes periodísticas es una de las piedras angulares de la libertad de prensa, esta opinión fue apoyada en el con la Resolución del Parlamento Europeo sobre la no-divulgación de fuentes periodísticas (“Solo un imperativo preponderante del interés público” podrá justificar una violación a la protección de fuentes).

Es importante indicar que hasta la puesta en marcha del Tratado de Maastricht, el TJCE entendió las libertades como una mercancía, un hecho que obviamente tiene una alta connotación negativa, ya que no es un objeto (La información no puede ser objeto de consideraciones mercantilistas, ni el profesional de la información puede ser concebido como una especie de mercenario (Borges, 2010)). Pero que también tiene ciertas ventajas. El hecho de que la prensa sea tratada como una mercancía puede ser positivo ya que puede incidir en el equivalente funcional de la libertad informativa, la libre circulación de mercancías, por medio de la tutela de las libertades económicas directamente protegidas por el TCCE, se plantee la posibilidad de que surja la garantía de otros derechos; una garantía que de otro modo no hubiera podido suscitarse (Francisco J. Bastida Freijedo 2001).

De manera general el Tribunal Europeo tiene una interpretación más amplia de la libertad de información que los estados miembros, es decir normalmente defienden a medios de comunicación o sujeto implicado antes que al Gobierno del Estado Miembro.

La Corte Europea de derechos del hombre ha precisado que la sociedad democrática se caracteriza por el pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura. En el mismo apartado la corte ha considerado que la libertad de expresión constituía uno de los fundamentos esenciales de una sociedad democrática, una de las condiciones primordiales de su progreso y de la realización y progreso de cada uno. En el mismo sentido los jueces europeos han afirmado que la democracia se alimenta de la libertad de expresión. La Comisión europea de derechos del hombre ha hecho igualmente de la libertad de expresión “la piedra angular de los principios de la democracia y de los derechos del hombre protegidos por la Convención.

El derecho europeo nace como se ha indicado como conjunto de las tradiciones constitucionales de los diferentes países. Miryam Rodríguez (2014) añade: “En consecuencia, la libertad de expresión es acogida inicialmente por el Tribunal de Justicia como elemento indispensable de esas tradiciones y, casi sin solución de continuidad, o más bien superando resistencias iniciales, es puesta bajo el amparo del artículo 10 del CEDH, mínimo común de la tradición común y siguiendo la interpretación que emana de la Corte de Estrasburgo”

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas dispensa la libertad de información concebida de un modo amplio, es decir, tanto en sentido sustancial (comprensivo de las libertad de expresión e información) como instrumental (referido al derecho de crear medios de comunicación social) y tanto en su sentido subjetivo de libertad individual como en su sentido objetivo de garantía de pluralismo (Francisco J. Bastida Freijedo, 2002).

3.3 Origen concepto

Podemos encontrar la primera manifestación de la libertad de prensa recogida en un documento jurídico en las Provincias Unidas (Estado republicano federal que reunía la parte septentrional de los actuales Países Bajos entre 1579 y 1795) y en Inglaterra, en el contexto de la Revolución gloriosa de 1695. No es casualidad que sean justamente las dos máximas potencias del momento, con las ciudades más prósperas y con valores más desarrollados y avanzados.

Pero fue en el siglo XVIII cuándo el concepto de libertad de prensa, de información se comenzó a desarrollar de una forma más plena en un plano filosófico, es una adquisición de la corriente de las luces, *Lumières* cómo la mayoría de los derechos y avances democráticos de este siglo.

Se proclama esta libertad coincidiendo con el fin del absolutismo, de los privilegios y de un incipiente individualismo. Se plasma esta corriente de pensamiento en la Constitución de 1787 de Estados Unidos, en la que no solo se habla de la libertad de expresión: “No solo se trata de la libertad de cada uno de expresar su pensamiento, sus ideas, sus creencias, es también el derecho de la prensa a informar y distribuir estos pensamientos sin restricción por parte de las autoridades” ¹(Verpeaux p.12 2009). Justo después en 1789 se proclama en la Declaración de derechos del hombre y del ciudadano en Francia.

Pero técnicamente la primera ley que garantizaba la libertad de prensa y abolía la censura se dio en Suecia en 1766, este fue el primer país del mundo que acabó con la censura, y comenzó así un respeto por la libertad de expresión y la pluralidad que se mantiene hasta hoy en día como se verá más adelante.

Las Guerras Mundiales transformaron el continente europeo en muchos niveles, uno de los más importantes es el de los derechos humanos. Después de la Segunda Guerra Mundial la Organización de Naciones Unidas proclamó de manera universal en el artículo 19 la libertad de expresión que precisa que es una libertad “sin consideración a las fronteras”(Declaración Universal de derechos del hombre de 1948). Poco después ya se puede hablar de una cierta integración europea y de la creación posterior del el Convenio de Derechos del Hombre y la Carta de Derechos Fundamentales.

El siguiente paso del derecho de libertad de información en la UE fue su inclusión en la Constitución Europea, pero no se pudo materializar ya que

¹ Verpeaux(p.12 2009) (Il ne s’agit pas seulement de la liberté de chacun d’exprimer sa pensée, ses idées, ses croyances mais aussi du droit de la presse d’informer et de distribuer de telles pensées sans restriction de la part des autorités).¹

varios países se oponían al proyecto constitucional europeo. El tratado de Lisboa de 2007 que recogió el espíritu y reformas de la no-Constitución ha supuesto un antes y un después en cuanto a este derecho ya que por primera vez se le consideraba legalmente vinculante como se ha explicado anteriormente.

La historia del derecho a la libertad de información de cada país marca su funcionamiento en la actualidad. Se puede tratar de una tradición más rica y que siempre le dado gran importancia como es el caso de Suecia, o si es una tradición más reciente, un derecho más nuevo adoptado más por el contexto de otros países más que por su propia evolución dentro del país, como el caso polaco.

3.4 Recorrido países UE

Muchos de los artículos dedicados al derecho de libertad de información son muy parecidos en los diferentes países debido a la gran influencia de la Declaración de Derechos del hombre de Francia de final del siglo XVIII. El espacio reservado a la libertad de expresión información en las Constituciones europeas tienen formulaciones y denominaciones diferentes pero con un espíritu bastante parecido.

Como se ha dicho en epígrafes anteriores, el derecho de libertad de información es un derecho muy complejo, con restricciones y que su propia existencia amenaza sin quererlo otros derechos, por lo que cada Constitución habla de un derecho a la información con diferentes matices, diferenciándolo más o menos del de expresión.

El caso de España muestra un verdadero catálogo de la jurisprudencia de la Convención Europea. La libertad de expresión forma parte integrante de las libertades de pensamiento ya que el artículo 20 trata además de la libertad artística como la de enseñanza. La libertad de prensa ocupa un lugar central con numerosas disposiciones referentes a obras o publicaciones. La organización de cadenas públicas y la garantía de una expresión pluralista de

corrientes de pensamiento están también inscritas en la Constitución, la cual fija igualmente los límites a la libertad de expresión, a saber aquellas que conciernen el libre ejercicio de otros tipos de libertad como el derecho a la vida privada.

Suecia es innovadora en su formulación, ya que separa la libertad de expresión de la de información, diferenciándose de otras constituciones, esto puede apoyar la idea de que estas dos libertades sean de un contenido diferente ya que es un país con una muy buena calidad de ambos derechos. La constitución da una definición precisa: *la libertad de expresión está asociada a la libertad de recibir informaciones, opiniones o pensamientos mientras que a libertad de información consiste en poder tomar consciencia de ciertas informaciones y el tener ciertas fuentes*. Al igual que Suecia, Finlandia trata la libertad de expresión adjuntando la libertad de recibir informaciones y concreta relacionándola con las autoridades públicas. Alemania aunque no cuenta con una Constitución como tal, recoge también detalladamente la libertad de información y se prohíbe la censura en su Artículo 5, además habla de libertad de prensa pero también de libertad a lo hora de transmitir información radiofónica o televisiva.

Un país que formula esta libertad de una manera particular y que más tarde se comentará en el estudio de Caso, es Polonia. Este país pone el acento ya no tanto en la moral, sino en la religión, mezclando la libertad de expresión con las libertades de expresiones filosóficas o religiosas.

Como se ha indicado es un derecho complejo, lleno de matices y las diferencias entre os países hace muy complicado que luego la UE pueda juzgar de una manera homogénea. Por ejemplo la Constitución de Irlanda prevé que toda manifestación blasfematoria o contrario a buenos valores puede ser prohibida. En cambio Dinamarca habla de la censura como algo imposible.

Aun tratarse de un derecho fundamental, ampliamente reconocido, el panorama real, la puesta en práctica del derecho a la libertad de información no es nada homogéneo dentro de la UE; “La Unión Europea no es un todo

homogéneo en cuanto a la libertad de prensa. Al contrario, el espacio entre los buenos y malos actores continúa ensanchándose. (Julliard, 2013)².

4. SITUACIÓN ACTUAL

En palabras de Ramonet “En los países democráticos también pueden cometerse graves abusos, aunque las leyes sean votadas democráticamente, los gobiernos surjan del sufragio universal y la justicia –en teoría- sea independiente del ejecutivo. Puede ocurrir que el poder judicial condene a un inocente, que el parlamento apruebe leyes discriminatorias o que los gobiernos implementen políticas cuyas consecuencias resultarán funestas para toso un sector de la sociedad”. Aunque la situación de la libertad de prensa en otros continentes sea mucho peor, incluso trágica, es realmente preocupante como la organización de países, la zona geográfica más desarrollada en derechos está retrocediendo en ellos.

Durante toda la historia pasada y reciente ha habido casos de países europeos cuyos gobiernos no han respetado el derecho a la libertad de información. ¿Por qué se plantea ahora que la Unión Europea está viviendo una crisis? En primer lugar, estos retrocesos se suceden en varios países a la vez, es de decir no es un caso ni dos aislados, son relativamente numerosos y en muy poco tiempo. En segundo lugar parece que se están repitiendo modelos de conducta de estas vulneraciones; extremismos y populismos enmarcados en un contexto político-económico-social muy concreto. Desde los países fundadores de la Unión; Francia, Alemania, Países Bajos, pasando por Austria o Grecia y llegando a los casos más obvios como son Polonia o Hungría. Las causas con diversas y complejas de explicar, pero se encuentran el auge de populismos, de una creciente irritación social acerca de cuestiones de inmigración, crecientes también intereses empresariales de los grupos de medios de

² ¹ “The European Union is not a homogenous whole as regards media freedom. On the contrary, the gap between good and bad performers continues to widen” Julliard 2013

comunicación, leyes represivas y presiones económicas o interferencias políticas.

Aunque aquí se estudie la situación de la UE, el informe de Reporteros sin Fronteras (más adelante RSF) clasifica los países en continentes y Europa según las cifras es la zona geográfica mejor situada en el índice global. Pero es el continente que ha sufrido la degradación más fuerte de todos en un tiempo de 5 años: 17,5% (en comparación la zona de Asia-Pacífico ha experimentado una variación de su índice de 0,9%).

El informe de *Freedom House* sitúa a 6 países de la Unión dentro de la categoría de países con parcialmente libertad de prensa. (Italia, Polonia, Bulgaria, Rumanía, Hungría y Grecia). El informe habla que en la mayoría de los Estados miembros el poder de las empresas y el poder político ejercen una fuerte presión sobre los medios de comunicación, cada vez más débiles por las dificultades culturales y financieras. Por esto, los medios tienen cada vez más dificultades para desarrollar su rol de observador independiente como afirma el informe de LIBE del Parlamento Europeo.

Tanto el informe de *Freedom House* como el de RSF recogen las consecuencias de dos de los hechos más importantes de la sociedad occidental de los últimos años: el triunfo del Brexit y la victoria de Donald Trump, ambos acontecimientos negativos para la libertad de información. RSF y *Freedom House* destacan una tendencia común en varios países; despreciar a la prensa por parte del poder. Encontramos ejemplo de este comportamiento durante la campaña electoral de Alemania donde los medios de comunicación han sido denominados por parte de la derecha “Lügenpresse” (prensa mentirosa). En Eslovaquia el primer ministro llamó a los periodistas “sucios” y “anti-eslovacos”, en Países Bajos el polémico político anti-inmigración Geert Wilders ha criticado y desprestigiado a la prensa en las redes sociales con mucha frecuencia y también se han dado casos parecidos en Reino Unido con Nigel Farage (ex presidente del partido UKIP) que atacó con dureza al medio público inglés, la BBC o en Italia donde Beppe Grillo ha desacreditado a la prensa en numerosas ocasiones. Desgraciadamente el actual presidente de Estados Unidos, Donald Trump es un ejemplo para este tipo de conductas, “/

have a running war with the media. They are among the most dishonest human beings on earth.” “They are peoples’s ennemy” (Tengo una Guerra en marcha contra los medios de comunicación. Ellos son uno de los seres humanos más deshonestos de la Tierra. Los medios de comunicación son el enemigo del pueblo)

Esta tendencia de que el poder critique a la prensa de una forma despectiva y desacreditándola es muy peligrosa para el derecho de información. Como se ha comentado el poder no ha sido siempre grato a defender esta libertad, pero es una actitud claramente anti-democrática y que debería quedar en el pasado. El que gobernantes afirmen que ciertos medios “ensucian” el país o verlos como enemigos es algo que solo puede perjudicar al pluralismo y a una opinión pública informada y libre.

Al observar la clasificación del informe de RSF lo primero que llama la atención es el primer puesto, desde hace 6 años consecutivos era Finlandia quién lo ocupaba, ahora en 2017 vemos a Noruega a la cabeza mundial en cuanto a libertad de expresión información. Y recordemos que Noruega no es miembro de la Unión Europea, pequeño pero significativo detalle, el país del mundo más avanzado en derechos sobre la libertad de expresión en 2017 no pertenece a la UE. Finlandia ha perdido dos puestos debido a presiones políticas y conflictos de interés. A pesar de ser uno de los países con más publicaciones por habitante, la libertad de información ha retrocedido debido al denominado caso *Sipilgate*³.

Noruega es así el primer país en calidad de libertad de información del mundo, seguido por Suecia, Finlandia y Dinamarca. Han bajado países del este y el peor resultado es Bulgaria en la 108ª posición. Italia es el único país de la UE que mejora considerablemente su posición ya que los problemas de la prensa con la mafia en la parte del sur del país va mejorando poco a poco y el imperio Berlusconi ha perdido algo de peso.

Otro de los aspectos relacionados con la libertad de información ya comentado en el trabajo, es la importancia de proteger las fuentes de información, que en

³ (Presuntamente Juha Petri Sipil presionó a periodistas de YLE, la radio pública del país para no publicar un caso que suponía un conflicto de interés para el primer ministro (RSF)

el año 2016 ha quedado reflejado en el caso *Panama Papers*. RSF también se preocupa por un tipo de leyes que han sido adoptadas en 2016 en Alemania (16º) y Reino Unido (40º posición) relacionadas con la vigilancia de los servicios secretos del gobierno a los ciudadanos denominadas “masivas” y que perjudican especialmente a periodistas de investigación.

Reporteros sin fronteras habla de otra tendencia preocupante: el modelo de hombre fuerte y autoritario que está triunfando en muchos países (Estados Unidos, Hungría o Polonia) y que claramente supone un retroceso ya no solo para la libertad de información sino para el resto de derechos fundamentales.

El informe concluye que nunca la libertad de prensa ha estado tan amenazada como ahora. Según el índice, en el espacio de cinco años se ha degradado un 14%. Este año, un tercio de los países (62,2%) han empeorado su situación, en cambio el índice de países que están mejorando ha bajado un 2,3%.

Es importante destacar que además de la delicada situación del derecho a la libertad de información, la situación de los propios periodistas no es mejor. La profesión está claramente viviendo una crisis transversal, una profesión que está pasando uno de sus momentos más bajos por diferentes motivos, agravados por la reciente crisis económica. Condiciones precarias, fuertes presiones de distintos tipos, menos seguridad y protección debido a menos recursos, intimidaciones, amenazas o violencia policial son algunos de los problemas a los que se enfrentan los periodistas en la UE. Cabe decir que la situación de los profesionales de la información es peor en otros rincones del planeta donde a todo esto se suman amenazas de vida, secuestros y asesinatos y estas situaciones críticas van empeorando y los países que las sufren aumentan (Turquía, Ucrania, Rusia). Nils Muižnieks comisario de derechos del hombre del Consejo Europeo habla de que por ejemplo que 2014 fue el año más mortal para periodistas europeos desde hace decenas de años debido en parte por el conflicto en Ucrania.

Así que además de ser fundamental mejorar la situación del derecho de libertad de información, las instituciones europeas, además de los estados,

tienen que actuar para que los periodistas puedan realizar su función de “guardianes de democracia”, ya que sin unas condiciones justa para ellos es imposible que el derecho de libertad de información se respete.

5. Estudio de caso

Ya hemos visto cómo es la situación actual general de la UE respecto al derecho de libertad de información, pero también cómo es regulado este derecho y cómo está recogido en sus tratados. A continuación se van a analizar ejemplos concretos y breve análisis de acciones llevadas a cabo por distintas instituciones y organizaciones europeas, para luego más tarde profundizar en las realidades concretas de Hungría, Polonia y Francia.

5.1 ¿Qué hace la UE para defender el derecho a la libertad de información?

En primer lugar, es importante indicar que la libertad de expresión y de información son consideradas indicadores clave si un Estado quiere ser miembro de la UE, de hecho es mucho más fácil exigir mejoras y reformas en sus leyes a un candidato a la UE que a un estado miembro. Aunque en la actualidad los posibles futuros Estados miembros no lo están cumpliendo (países de los Balcanes como Croacia, Moldavia o Montenegro, por no hablar de la alarmante situación de Turquía).

Es muy complicado analizar las actuaciones de un tema en concreto de una organización tan grande y compleja como es la UE. Cuenta además con un complejo y lento proceso de toma de decisiones, y se puede hablar de comisiones, iniciativas, directrices, audiencias, informes, entre otros muchos instrumentos de acción. Así que para comprobar qué está haciendo la UE para promover este derecho, vamos a guiarnos con los testimonios de la

eurodiputada liberal **Renate Webber** ⁴ y una de las portavoces de la Comisión **Nathalie Vandystadt** ⁵.

Renate Weber, al igual que todos los órganos de la UE, afirma la importancia del derecho a la libertad de información, pero también señala que este derecho como muchos otros funciona con el principio de Subsidiariedad, significa que el respeto de este derecho y su regulación correspondiente deben ejercerse en los miembros estados. Con lo que las acciones de las Instituciones europeas están bastante limitadas.

Uno de los instrumentos con los que cuenta la UE son los Criterios de Copenhague son una serie de reglas para vigilar la protección de los principios básicos de la UE, entró en funcionamiento en 2014 con el objetivo de mejorar la rendición de cuentas en aspectos esenciales. Cuenta con varias etapas, que recoge El Real Instituto El Cano:

- 1 Evaluación de la Comisión. La Comisión recoge información de la posible amenaza al Estado de Derecho del país que se trate y si se ve necesario esta le enviará al país afectado su opinión "*rule of law opinión*".
- 2 Recomendación de la Comisión. Esta fase se activa si la primera no ha cumplido con las expectativas de la Comisión, se denomina "*rule of law recommendation*" y a diferencia de la anterior, esta se hace pública.
- 3 Seguimiento de la recomendación. Esta fase se pone en marcha si en el plazo establecido el país no ha llevado a cabo lo indicado por la UE, entonces se puede iniciar el procedimiento del Artículo 7 del Tratado de la UE, que dice que se puede suspender eventualmente el derecho a voto en el Consejo al Estado.

Es un procedimiento que se está llevando a cabo en Polonia como veremos a continuación a debido a la creciente preocupación de su Estado de Derecho.

⁴ Ver entrevista Renate Webber en ANEXO 1

⁵ Ver entrevista Nathalie Vandystadt en ANEXO 2

Nathalie Vandystadt habla del Libro blanco del porvenir de la UE, en el que se plasman los retos para el futuro de la Unión cada año, realizado por la Comisión Europea. El último hasta la fecha, publicado en marzo de 2017, cuando los problemas con este derecho son más que evidentes, no nombra la libertad de información. Si uno de los escritos más importantes que publica la institución Europea más importante no nombra la problemática de este derecho, cuando si nombra muchos otros problemas y retos, muestra que realmente proteger este derecho no es una prioridad en las agendas europeas.

Los eurodiputados, de manera individual o en grupos realizan informes que más tarde se presentan al resto de la cámara y se discuten entre todos para llegar a unas conclusiones y poder así concretar el problema. Relacionados con el derecho de libertad de información, destacan las actuaciones de la entrevistada Renate Webber, y la eurodiputada holandesa Marietje Schaake. Son muy destacadas las figuras de los comisarios Frans Timmermans y Neelie Kroes que están intentando llevar a cabo acercamientos entre las autoridades polacas y húngaras (respectivamente) con las europeas reuniéndose con políticos y asociaciones de los países afectados y poder así avanzar en las negociaciones por la defensa de los derechos.

Webber comenta, “hubo una gran mayoría en el Parlamento que apoyaba la idea de reforzar esta libertad y que apoyaba ciertos tipos de acciones de estados que fueran en beneficio de esta libertad, pero no depende del Parlamento, no podemos profundizar más porque no depende de nosotros”. Aún así los informes presentados en el Parlamento si pueden tener resultados o consecuencias, como la creación de *Media Pluralisme Monitor*, un nuevo instrumento para medir la libertad de los medios dentro de la UE.

Hay ciertas organizaciones y voces dentro del Parlamento Europeo que quieren presionar a la propia UE para que aumente sus acciones. Estas voces quieren anular la tradicional visión de que la libertad de los medios de comunicación es un asunto interno de cada país y que la UE no tiene una responsabilidad, ya que en parte es un tipo de excusa para no actuar. Por ejemplo la puesta en marcha del Artículo 7 (Tratado de funcionamiento de la UE) que es el que se utiliza para defender las libertades y derechos de los europeos y que su

aplicación total sería la retirada del voto del país en cuestión en el Consejo, algo que todavía no se ha hecho.

Artículo 7.

La Unión velará por la coherencia entre sus diferentes políticas y acciones, teniendo en cuenta el conjunto de sus objetivos y observando el principio de atribución de competencias.

Como se puede leer en la entrevista a la portavoz de la Comisión, realizar informes sobre la situación del derecho de la libertad de información es algo muy importante para la UE. Una de las acciones de la Comisión Europea y del Parlamento es financiar y promover informes para recoger la realidad de la libertad de información en los diferentes países.

Se muestra a continuación una tabla a modo de representación del último informe LIBE del Parlamento, que estudiaba la realidad en 7 países de la Unión.

	Politique	Actionnariat
Bulgarie	haut	haut
Grèce	haut	haut
Hongrie	haut	haut
Italie	haut	haut
Finlande	bas	haut
Allemagne	bas	moyen
Lettonie	bas	moyen
Luxembourg	bas	moyen
Pays-Bas	bas	moyen
Suède	bas	moyen
Portugal	bas-moyen	moyen
Autriche	moyen	moyen
Belgique	moyen	moyen
République tchèque	moyen	moyen
Chypre	moyen	bas
Danemark	moyen	haut
Estonie	moyen	moyen
France	moyen	haut
Lituanie	moyen	haut
Malte	moyen	bas
Pologne - 2015	moyen	haut
Slovaquie	moyen	bas
Slovénie	moyen	bas
Roumanie	moyen-haut	haut
Irlande	moyen-bas	moyen-haut
Espagne	moyen-bas	haut
Royaume-Uni	moyen-bas	moyen

Fuente Informe LIBE Parlamento Europeo 2016 (los países señalados fueron los estudiados en este caso)

Este informe demostró una interesante conclusión; no existe una correlación directa entre el accionariado y el pluralismo en el mercado de medios de comunicación. En efecto, los propietarios ricos e internacionales de medios son a veces capaces de resistir a la presión política y de nutrir un contenido diverso. En cambio medios de comunicación débiles económicamente pueden buscar el apoyo político o de la industria y ser así menos objetivos.

Las iniciativas parlamentarias y de la Comisión, ciertamente están ligadas a la actualidad, pero desde que se presentan los problemas hasta que realmente las cosas puedan cambiar pasa demasiado tiempo. Por ejemplo como comentaba la portavoz de la Comisión, un tema que ahora preocupa mucho en

el seno de las instituciones es el denominado *Fake News*⁶, el claro ejemplo de la paradoja que vivimos, tenemos más acceso a la información que nunca pero el derecho de información se vulnera más fácilmente. Estas “desinformaciones” y su intento de erradicación es un buen ejemplo de cómo las Instituciones europeas pueden ayudar a los Estados miembros a combatir una violación al derecho de información cada vez más preocupante, informando a los gobiernos, creando comisiones específicas y abriendo camino a una posible legislación.

Dejando a un lado las iniciativas y acciones de las instituciones políticas el Tribunal Europeo de Derechos Humanos es una ayuda importante en la defensa del derecho a la libertad de información ya que permite juzgar a los gobiernos de los Estados miembros, hecho que en el interior del propio país no sucede. El TEDH mantiene una actividad bastante más intensa de la que se pueda pensar, ya que los medios de comunicación no dan la relevancia suficiente a sus sentencias.

La jurisprudencia europea puede definirse como una jurisprudencia que busca por una parte poner remedio eficaz a violaciones cometidas en materia de derechos del hombre y por otra parte intentar que las violaciones parecidas no se vuelvan a repetir (Başak Çali 2016). Esta jurisprudencia reparadora se distingue de la común por su fondo; la Corte Europea se centra más directamente en torno a los problemas estructurales que conducen a violaciones de los derechos, las medidas para evitar que estas no se produzcan y las medidas concretas que deben ser empleadas para reparar una violación particular de la Convención europea de derechos del hombre.

Por último como es lógico, las principales instituciones por sí mismas no pueden llegar a todos los temas que deben tratar, por eso delegan parte de su actividad a organizaciones, comisiones o instituciones que estas financian.

En Junio de 2015 la Comisión Europea subvencionó la creación del Centro Europeo para la Libertad de la Prensa y de Medios de Comunicación (ECPMF).

⁶ Ver ANEXO 2 y 3

Se trata de una ONG que desde Leipzig, Alemania intenta ayudar a que el panorama de los medios de comunicación sea visible para los ciudadanos e instituciones.

La OSCE es la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Con 57 estados de Europa, Asia Central y América del Norte, la OSCE es la organización de seguridad regional más grande del mundo. Es una organización muy activa en cuanto a derechos humanos y su defensa. Ha afirmado en varias ocasiones en los últimos años que el compromiso de muchos países de la UE con este derecho no es válido.

Otra organización que cuenta con la ayuda de la UE y que está realizando una importante acción para la defensa de la libertad de prensa es EFJ (Federación Europea de Periodistas) que también recoge la situación delicada de los periodistas en Europa.

Estas y muchas asociaciones más son realmente importantes para nutrir de datos a las instituciones, detectar problemas concretos y también para concienciar a la población de lo que está ocurriendo.

Expertos consideran que si se están dando violaciones repetidas del derecho a la libertad de información, la reputación de la UE está en juego ya que la imagen internacional de región libre y democrática se va poco a poco nublando. Ya no solo el derecho que estamos analizando, sino todos en general, pero el contar con una libertad de prensa plural determina muchos más aspectos de los que pueda parecer. Además con solo un país en el que se repitan violaciones al derecho de libertad de información puede cambiar la situación entera de la Unión: si la sociedad de un país no cuenta con medios libres ni con gobiernos que favorezcan la libertad de prensa, estos no estarán adecuadamente informados, por lo que ya no en las elecciones de su país, sino en las europeas, los resultados no serán legítimos, y las instituciones europeas se constituyen

5.2 Estudio de ejemplos

El objeto de este análisis es intentar demostrar que realmente la UE está viviendo una serie de regresiones en el derecho de la libertad de información. Para ello se muestran las realidades en este aspecto de tres países miembros de la UE, Hungría, Polonia y Francia. Se han elegido estos países porque ejemplifican bien lo que se quiere demostrar ya que son sociedades diferentes, de diferentes tradiciones políticas. Pero también se quiere dejar claro que se podrían haber elegido otros países como Grecia, Bulgaria, Países Bajos, Inglaterra o España ya que desafortunadamente son muchos en los que podemos demostrar esta “involución”.

HUNGRÍA

Hungría es el país que más ha preocupado a las instituciones e la UE desde hace más tiempo en cuestiones de degradación del Estado de Derecho. así recoge su Constitución el derecho de la libertad de información:

Artículo 61

(1) En la República de Hungría, todas las personas gozan del derecho a expresar libremente sus opiniones y, asimismo, a consultar y difundir información de interés público.

(2) La República de Hungría reconoce y respeta la libertad de prensa.

El actual primer ministro Viktor Orbán lleva en el poder desde 2010, y esto es tiempo más que suficiente para cambiar la realidad de un país. El primer ministro ha llevado a cabo recortes de libertades de todo tipo; desde la lamentable gestión de la situación de los refugiados y sus derechos, cambios en leyes educativas, o poniendo restricciones al colectivo LGTB, definiendo la familia como una unidad “basada en el matrimonio de un hombre y una mujer, o una relación por línea de sangre o tutela”. E incluso ha modificado la Constitución para frenar la independencia del poder judicial y que este dependa del gobierno.

Pero la libertad de información no se queda atrás en estos retrocesos: numerosos cierres de medios, despidos masivos de periodistas y restricciones en sus derechos. En 2010, nada más llegar al poder, el gobierno de Orbán redactó una ley sobre los medios de comunicación que entró en vigor en 2011, una ley que permite imponer elevadas multas a los medios de comunicación y le autoriza a obligar a los periodistas a revelar sus fuentes de información. Muchos propietarios de medios son cercanos al gobierno e incluso a la persona de Orbán, y la presión a la que se ven sometidos los periodistas es lamentable. Además se han añadido impuestos a la publicidad de los medios de comunicación.

En 2016 el cierre de *Népszabadság* (supuestamente por dificultades económicas), uno de los periódicos más antiguos e importantes de Hungría, con una línea ideológica contraria al gobierno, es una clara muestra de cómo un país de la UE está atentando al derecho libertad de información.

La UE actuó tarde y de una forma tímida y parece que es en los últimos años cuando se están llevando a cabo más acciones. La Comisión ha condenado en numerosas ocasiones llevadas a cabo por el gobierno húngaro, además muchos países europeos han destacado la pérdida de derechos y libertades del país, pero está claro que nada ha cambiado de forma significativa. Como se comentará algo más adelante puede que en esto tenga que ver que el partido de Orbán pertenece al grupo mayoritario de la Eurocámara, el Partido Popular Europeo. De hecho una parte del grupo ha votado en su contra en una sesión plenaria de mayo de 2017. En esta se pide al Consejo que active el artículo 7 para suprimir el derecho de voto de Hungría debido a su comportamiento anti-democrático, la propuesta fue aprobada recibiendo 393 votos a favor y 221 en contra (euroescépticos y la otra parte del PPE). En general el Parlamento Europeo ve en Hungría una “amenaza sistémica” y critica a la Comisión por no actuar de manera más firme.

El futuro no pinta positivo para las libertades y derechos de los ciudadanos ya que parece que las medidas del gobierno no van a moderarse. Voces comparan la situación de Hungría cuando vivía en la era comunista más cerrada.

POLONIA

Polonia es el país que más ha retrocedido en libertad de información en estos últimos años según *Freedom House*, en 2016 descendió 29 posiciones en el Ranking de *RSF* y en 2017 ha vuelto a bajar otros 7 puestos hasta posicionarse en Hasta hace menos de 5 años Polonia era un país cuya libertad de expresión estaba en la media europea, con problemas cómo muchos otros pero no de la magnitud a la que se enfrentan ahora los ciudadanos polacos.

Como en el caso de Hungría se comienza el análisis desde una visión constitucional. Polonia cuenta con una Constitución moderna (1997), reformada en 2009 y aun así no especifica nada sobre libertad de información:

Artículo 14

La República de Polonia garantizará la libertad de prensa y de los medios de comunicación social.

Artículo 25

Los poderes públicos en la República de Polonia son imparciales en las cuestiones de convicciones religiosas, concepciones del mundo, y de opiniones filosóficas, garantizando la libertad de su expresión en la vida pública.

Como se ha indicado la situación no era preocupante, hasta que llegó al poder en 2015 el actual gobierno. El partido vencedor de las últimas elecciones es el PiS, *Ley y Justicia* un partido ultraconservador que ni forma parte de la familia de partidos populares de la Unión Europea. Es un partido ultraderechista con altos tintes nacionalistas y que otorga mucho poder e influencia a la Iglesia (una institución que siempre ha gozado de una fuerte presencia en la sociedad polaca).

Este partido aprobó en 2015 una ley sobre los medios de comunicación que sometía a la televisión y la radio públicas al control del ejecutivo, y permite reemplazar sin demora los dirigentes de la televisión y radios. Después de haber transformado el sector audiovisual público prácticamente en útil de propaganda, el gobierno ha tratado de “estrangular” económicamente diversos periódicos independientes opuestos a sus reformas (*Gazeta Wyborcza*, *Polityka* o incluso la edición polaca de *Newsweek*) imponiendo a las

administraciones públicas suprimir sus suscripciones a estos periódicos. Algo que va totalmente en contra del respeto al derecho de información y por tanto en contra de la definición de Estado democrático. Si el gobierno intenta callar los medios de comunicación de la oposición, los ciudadanos estarán privados de su derecho de estar informados.

El gobierno también adoptó en 2016 una ley no menos polémica relacionada con la libertad de reunión y de manifestación. Después de ser aprobada la oposición del gobierno solicitó una opinión a la Comisión de Venecia esta institución concluyó que los cambios que esta ley proponían eran incompatibles con el *rule of law*. El 1 de junio de 2016 la Comisión la primera Opinión (que no ha sido hecha pública) aplicando el procedimiento previsto en el Marco para salvaguardar el Estado de Derecho

En diciembre de 2016, un proyecto del gobierno que preveía limitar el acceso de periodistas al Parlamento fracasó y sacó a la calle a miles de manifestantes preocupados por la libertad de prensa. Desde este momento es una nueva ley que pretende “re-polonizar” la prensa local fijando límites de capital extranjero autorizados en los grupos de prensa que susciten la inquietud a Varsovia.

“*Gazeta Wyborcza* está en contra de toda noción de nación”, (“*Gazeta Wyborcza is ‘against the very notion of the nation.’*”) es una declaración de Jarosław Kaczyński, el presidente del partido que gobierna el país. Esto muestra una de las tendencias comentadas anteriormente de descalificación a la prensa, y acusándola además de no defender los intereses del país, esto se identifica en el caso de Polonia por el fuerte nacionalismo que se está viviendo.

La UE está actuando de una manera más firme y de una manera algo más preventiva que el caso húngaro. Es verdad que se tratan de dos situaciones muy diferentes. Tienen en común que los dos países quieren cambiar parte de su legislación para obtener más poder, no de una forma radical, sino poco a poco deteriorando las libertades de los ciudadanos, quieren restringir la libertad de prensa, expulsar o reducir medios extranjeros y desproteger a las fuentes de información. Pero hay una diferencia muy importante entre los dos, la oposición polaca es mucho mayor que la húngara tanto en las instituciones

como en la calle, por lo que la UE ve más legítimo actuar donde gran parte de la población no acepta estas violaciones de derechos. Además dentro del Parlamento el grupo polaco PiS está dentro del grupo Conservador y Reformista Europeo , mucho más minoritario al que pertenece el de Orbán que está dentro del PPE, en el que se ha evitado criticarle tan abiertamente como al polaco.

Además como ya se ha comentado la relación de Bruselas-Varsovia está siendo negociada por el comisario Frans Timmermans⁷, quién a pesar de una cierta desaprobación por parte del Consejo Europeo está utilizando visitas a Polonia y las herramientas que la UE le permite para frenar la erosión del *Rule of Law* que está dándose en el país.

Según los Criterios de Copenhague Polonia podría perder su voto en el Consejo, una de las máximas sanciones que la UE puede ofrecer, pero para que esto ocurra tendrían que decidirlo todos los estados miembros por unanimidad, algo que ya sabemos que no puede pasar, ya que Hungría anunció que no apoyaría esta sanción. Así las cosas, la defensa del respeto del Estado de Derecho por parte de los Estados miembros continúa careciendo de mecanismos poderosos y el caso polaco es la prueba más reciente, y quizá no la última, de los desafíos que debe afrontar la UE (Real Instituto El Cano, 2016).

FRANCIA

El caso de Francia es claramente diferente a los anteriores porque aunque la presencia de la ultra-derecha es cada vez mayor, aún no ha llegado al poder y no sabemos qué puede pasar si esto ocurre, además de contar con un contexto económico-social muy distinto. Según el Ranking de RSF en 2017 Francia ha remontado 6 puestos, hasta situarse en la 39ª posición. Pero esta subida no se debe a ningún avance en concreto, sino a una remontada automática tras los atentados de *Charlie Hebdo* de 2015 ya que eso supuso la muerte de 12 periodistas y le hizo retroceder en la lista. RSF habla de un clima cada vez

⁷ Ver ANEXO 4

más violento y nocivo, ligado a asuntos financieros que utilizan con fines de influencia los medios que estos poseen.

Pero antes de analizar su situación veamos su disposición constitucional, en este caso es la Declaración de Derechos del hombre y del ciudadano de 1789

Artículo 11.- La libre comunicación de pensamientos y de opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; en consecuencia, todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente, a trueque de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley.

Francia aprobó en 2016 una ley de independencia de medios de comunicación que parecía ser un gran avance para las condiciones de los periodistas que pretendía “fortalecer la libertad, la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación”. Se le denominó *Ley Bloche*, ya que su impulsor fue el socialista Patrick Bloche que justo antes de aprobar declaró: “Pienso que la progresiva concentración en marcha en los medios desde hace dos años muestran que la problemática de la independencia es hoy un reto, una cuestión mayor”.¹ (*Je pense aussi la concentration en marche dans les médias depuis deux ans – montrent que la problématique de l’indépendance est aujourd’hui un enjeu majeur.*). Pero unos meses más tarde la Asamblea Nacional objetó una de las partes, relacionada con la protección de fuentes, con lo que el gran avance que prometía se ha quedado atrás.

El panorama de los medios de comunicación está cambiando en Francia desde hace dos décadas, como gran parte de países; se está imponiendo un sistema de aglomeración de medios que en Francia está caracterizándose por grandes empresas de telecomunicaciones al mando de los medios. El problema se encuentra en que muchas de estas empresas tienen una relación estrecha con el poder, hecho que por razones obvias peligran el derecho a la libertad de información. Por ejemplo la gran empresa de telecomunicaciones *Bouygues*, que sostiene económicamente a TF1 (la cadena pública de Francia) tiene influencia en contratos laborales públicos en la construcción. El propietario de *Le Figaro*, Serge Dassault, es también un actor importante en la industria de defensa francesa. Esta interdependencia puede causar numerosos problemas

que afectan directamente al derecho de libertad de información como presiones, conflictos de interés y en general modificación de las informaciones.

Otro asunto importante durante los últimos dos años ha sido cómo se ha cubierto la información del campo de refugiados de Calais, “la jungla de Calais” y su posterior desalojo. Se han restringido la entrada de periodistas para evitar recibir críticas, y una situación que podría haber servido para visibilizar el drama de los refugiados se ha silenciado por parte de las autoridades

Durante su última campaña presidencial de 2017 la candidata ultra-derechista Marine Le Pen utilizó una técnica parecida a la de Donald Trump en cuanto a su relación con los medios de comunicación. Es decir, descalificaciones a estos acusándolos de “estorbar” al poder.

Francia es un claro ejemplo de cómo un país promotor históricamente de la libertad de prensa, considerado ejemplo democrático, está retrocediendo debido al sistema de grandes grupos corporativos de comunicación, pero no es el único España, Inglaterra, Italia tienen un sistema parecido. Este sistema unido a un contexto crispado con partidos populistas de ambas ideologías que existen en prácticamente toda la Unión que desacreditan a la prensa, a una propia crisis del sector periodístico que debe re-inventarse da lugar a una situación delicada y extremadamente importante de valorar como se merece, debido a todo lo que está en juego.

Conclusiones

Después de estudiar el concepto del derecho a la libertad de información, su origen e importancia, tras saber cómo lo recoge la Unión Europea y cómo es su panorama actual, se puede afirmar que si existe una regresión de este derecho. Con lo que la pregunta con la que se abre el Trabajo se responde con un sí.

Tras estudiar el derecho en su contexto de vista europeo y la capacidad real de la UE, se concluye que las instituciones pueden hacer realmente más, sobre todo después del Tratado de Lisboa, y explotar y aprovechar todos los instrumentos que están en su mano. Aun así, está claro que no puede hacer “magia” ya que sus acciones están limitadas y son los Estados quienes tienen la última palabra. Es un derecho que como hemos visto, está destacado como “piedra angular” de la democracia pero que necesita ser realmente vigilado y que se actúe en su nombre, para que la situación en los Estados miembros no vaya a peor.

Si hablamos que más puede hacer la UE, está claro que aunque el Parlamento ha tocado en numerosas ocasiones este tema y desde diferentes puntos de vista, pero la institución que hoy en día tiene más poder es la Comisión y es esta quién tiene que tomar cartas en el asunto y si es fiel a sus principios poner en marcha pronto mecanismos más estrictos, como activar el artículo 7. Aunque nunca se ha hecho se observa necesario y el no tomar medidas como esta no solo no solucionará la situación, puede que se expanda por otros países miembros. Hay muchas opciones que se podrían realizar, la primera poner en marcha el mecanismo centrado en democracia y derechos del que hablaba Renate Weber (Anexo1)¹, crear comisiones que junten a expertos de la comunicación y gobiernos de los países más avanzados de la Unión y los que necesitan mejorar, fomentando así una verdadera cooperación que se transforme en cambios de leyes o normativas en estos últimos; o una acción más presente del TCJE, “diagnosticando” más casos en los que no solo los gobiernos de los Estados miembros sean los culpables, sino las grandes empresas que en ocasiones están dañando tanto al derecho de libertad de información.

Tras estudiar tantos casos de violaciones del derecho de información en tan pocos años, surge la duda de porqué la población en general no está al corriente de la situación. Para que la preocupación ciudadana llegue a las instituciones nacionales y europeas primero esta crisis debe definirse como tal, hacer constancia del problema. Replantear la importancia de este derecho, no darlo por hecho ya que de este derecho, dependen entre otros muchos aspectos, cómo estén informados los ciudadanos, esto puede cambiar la opinión pública y de esto depender resultados electorales. Dar voz a este problema para que pueda comenzar a ser solucionado ya no solo por parte de las instituciones, sino por toda la sociedad.

Otra preocupación que ha surgido es que quizás la Unión Europea puede ayudar en casos como el polaco o húngaro, aunque hemos visto que tampoco lo hace de una forma muy efectiva. Lo que más inquieta es la situación del resto de países, en los que los gobiernos quizás no aprueben medidas muy polémicas o la situación de los periodistas no es tan dramática. Ya que en estos, los ciudadanos no son realmente conscientes de lo que se está retrocediendo, por lo que no habrá gran presión popular ni preocupación y por lo tanto la situación no hará más que empeorar.

Otra conclusión que he podido extraer es que la forma en la que está recogido el derecho a la libertad de información en la Constitución tiene una cierta relación con la situación del mismo en la sociedad de cada país. No se puede afirmar rotundamente pero Suecia, Alemania o Finlandia, que ocupan los puestos más altos en los Rankings mundiales, formulan este derecho de una manera más precisa y actual que otros países que no la especifican tanto. Por lo que se concluye que quizás es necesario revisar los artículos constitucionales acerca del derecho a la libertad de información ya que la situación de los medios de comunicación ha cambiado tanto en los últimos años que pocas Constituciones europeas están actualizadas, así un mayor y más específico respaldo constitucional puede ayudar a un mayor respeto del derecho.

La tendencia de las últimas décadas de que grandes grupos económicos sean dueños de diferentes medios de prensa, radio, online o TV es algo complejo y peligroso. Pero cómo muestra el Informe LIBE del Parlamento Europeo un sistema de grandes grupos de medios de medios no tiene por qué significar menos calidad, ya que esto puede provocar una distancia del poder político. Para que esta situación ideal se dé, los propios poderes públicos, y aquí la UE puede ser particularmente útil, tienen que establecer límites, sino es muy fácil que sea el derecho a la libertad de información el que salga perjudicado.

Tras conocer todas estas realidades y afirmar que dentro de la UE se está dando una involución del derecho de la información, es necesario crear como dice Ramonet un quinto poder, “que nos permita oponer una fuerza cívica a la nueva coalición dominantes” y la Unión Europea puede ayudar a mejorar esta situación en muchos niveles tanto jurídico, político cómo social y no solo puede, sino debería.

Bibliografía

-Català i Bas Alexandre H. Libertad de expresión e información. La jurisprudencia del TEDH y su recepción por el Tribunal Constitucional. Ediciones Revista General de Derecho. 2001

- Chartier Roger, Espejo Carmen La aparición del periodismo en Europa. Comunicación y propaganda en el Barroco. Editorial Marcial Pons. 2012

- Conseil de l'Europe. La liberté d'expression en Europe Dossiers sur les droits de l'homme, n°18 Editions du Conseil de l'Europe. 2006

- Conseil de l'Europe. Le journalisme, à l'épreuve Menaces, enjeux et perspectives. Ed. Conseil de l'Europe. 2016

- Corcuera Atienza Javier. La protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea. Instituto Internacional de Sociología Jurídica e Oñati. 2002

- Fundación Seminario de Investigación para la Paz. Impacto de la crisis en el proyecto europeo Mira Editores. 2015

-Julliard Jean-François. Press freedom crisis in Europe. Publishing in a democracy. 2012

- Lippmann Walter. Libertad y prensa Editorial Tecnos Clásicos del pensamiento. 2011

-Loreti Damián. Derecho a la comunicación Cátedra II 1995

-Nobre-Correia J. M. Garantía para la independencia de los medios. Libertad de expresión en Europa. 2011

- Ramonet Ignacio. El quinto poder. 2003 Le Monde Diplomatique.

-Rodríguez Borges, Rodrigo Fidel. El discurso del miedo, inmigración y prensa en la frontera sur de la Unión Europea, Editores Plaza y Valdés.

-Rodríguez-Izquierdo Serrano Miryam. La libertad de expresión la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Vol. 62, Núm. 2 (2014) Estudios de Deusto.

- Urías Joaquín. Lecciones de derecho de la información Editorial Tecnos.2009

- Verpeaux Michel. La liberté d'expression. Europe de droits Editions du Conseil de l'Europe. 2009

- Whittingh Jessica. Libertad de información Revista Derecho del Estado n.º 20 .2007

OTROS

- Le livre blanc de l'avenir de l'Europe. Commission Européenne.
- RSF Classement 2017
- RSF Classement 2016
- Freedom of the Press 2017 (Press Freedom's Dark Horizon) Freedom House
- ARTICLE 19 Freedom Word Centre studies

- El Real Instituto El Cano

Como se ha indicado en la metodología, para realizar este trabajo se han consultado numerosos medios de comunicación, a continuación se enumeran algunos: Euronews, Le Monde, L'opinion, El País, Euractive, El Mundo, Le Figaro, La Vanguardia, BBC, Libération, El Periódico y muchos otros además de los servicios web de las Instituciones Europeas (Parlamento Europeo, Comisión Europea y Consejo Europeo).

ANEXO 1

Renate Weber eurodiputada rumana del grupo Alianza de Demócratas y Liberales de centro (ALDE). (Entrevista realizada en marzo de 2017 por Paula Bayarte, se adjunta la versión en español a continuación de la original)

How do you place the freedom of the press in the EU?

Freedom of the press is a basic principle of the European Union, it is also within the Charter of Fundamental Rights of the European Union, so I really don't think that there should be a debate based on the importance of this freedom. The problem is that when it is about media, the principle applied in the European Union is the principle of subsidiarity which means that the respect of this freedom and regulation related therein must be done in the member states of the EU.

Do you consider that we are living in a crisis, recoil in this right?

Well the truth is that in several countries we have been witnessing restrictions that are absolutely not acceptable in relation to this freedom. In some countries the situation was or still is even worse now than before. In other countries in the EU we had discussions about what was happening in Hungary where there was several incidents of governmental interfering. But also we see such things in Poland these days, also difficult situations in Italy, there were issues related to freedom of the press in Greece or in Portugal. It also comes in these moments where funds are less and less available that classical media exists only to some extent, I mean the writing press for example, it exists only in huge countries, advertising is struggling a lot, except with online media, but of course it depends a lot on how much funds are available for this.

How is the European Parliament working in these difficulties, these challenges? Because now we can find several countries with serious crisis in this freedom.

Well in the European Parliament we had had, for example, many debates and resolutions and I was the rapporteur for a resolution which was related to the freedom of media which everybody believes is important. It took a huge majority amongst the Parliament supporting the idea and supporting different types of state actions that would be for the benefit of this freedom, but it's not up to the Parliament, we cannot go deeper than that. What we did was discuss in plenaries when the issue of media freedom restrictions became prevalent in the countries that I mentioned. In these situations, yes, we have to debate, criticizing some state actions, state interferences, state restrictions asking the Commission to be tougher with these; But as I said the only way of dealing with this freedom from the Commission side is via the Charter of fundamental rights of the European Union.

What do you think about the “Paradox” we are living? We have more access to information than ever but the freedom press is higher...

Look I would say that we are living in very complex and complicated times. Because on one hand yes, in principle we have more access to information due to social media and due to all the different medias, I mean Internet is an open space but at the same time if we are honest we have to admit that the kind of information that we receive from all these sources is not really reliable information. Journalists have always had clear rules, they check the information if it is proved to be fake and then they withdraw, update and correct it. This process is not what applies now in the type of information we see on Internet. So on one hand more access to information also makes us more vulnerable to all sorts of fake news or manipulation. It's a complicated time.

Do you consider that EU institutions should be stricter with this subject?

The Parliament recommend to the European Commission, to set up a mechanism that would allow the evaluation of any given member state of the EU on aspects related to democracy, human rights and rule of law. With this mechanism, of course the evaluation of states in relation to media freedom is of

utmost importance. I can but hope that the Commission will set up this mechanism as soon as possible and that with it there would be regular evaluation of the play of media freedom across the EU.

If we talk about the political future of the EU, Do you consider that the model of Poland or Hungary can be extended around Europe?

I certainly hope not. I mean I certainly hope that what is going on in Hungary or Poland would not be repeated in other countries but we have to admit that there is the risk of populism and extremism around EU. So I guess we have to be prepared to fight for our good rights including freedom of the press.

¿Cómo sitúa el derecho a la libertad de información en la Unión Europea?

La libertad de prensa es un principio básico de la Unión Europea, está además incluido en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, con lo que realmente pienso que no existe un debate basado en la importancia de esta libertad. El problema es que si hablamos de medios de comunicación, el principio aplicado en la UE es el principio de Subsidiariedad, que significa que el respeto de este derecho y su regulación correspondiente deben ejercerse en los miembros estados.

¿Cree que estamos viviendo un retroceso en cuanto a la libertad de información dentro de la UE?

Bueno, la verdad es que en numerosos países hemos presenciado restricciones que no son absolutamente aceptables en relación con esta libertad. En algunos países la situación era o es incluso peor ahora que antes. Hemos tenido discusiones y sesiones acerca de algunos países, por ejemplo acerca de lo que sucedía en Hungría dónde ha habido varios incidentes de interferencias del gobierno. Pero también estamos viendo este tipo de incidentes estos días en Polonia, también situaciones difíciles en Italia dónde ha habido asuntos relativos a la libertad de prensa y también en Grecia o Portugal. También están sucediendo estos hechos cuándo los fondos en los

medios de comunicación son menores, los medios de comunicación tradicionales sólo existen en cierto grado, por ejemplo la prensa escrita solo existe en países muy grandes en los que la publicidad está presionando mucho, aunque en los medios online esta presión es algo menor pero depende de los fondos existentes.

¿Cómo está trabajando el Parlamento Europeo en estas dificultades, en estos retos? Porque como ha nombrado, en la actualidad podemos encontrar varios países con serios problemas.

Bien, en el Parlamento Europeo hemos tenido por ejemplo muchos debates, informes y resoluciones sobre este tema y yo he sido la responsable de una resolución que trataba la libertad de los medios de comunicación y todo el Parlamento creyó que era importante. Hubo una gran mayoría en el Parlamento que apoyaba la idea de reforzar esta libertad y que apoyaba ciertos tipos de acciones de estados que fueran en beneficio de esta libertad, pero no depende del Parlamento, no podemos profundizar más porque no depende de nosotros. Lo que se discutió en las sesiones plenarias en el tema de la libertad de medios se ha convertido en un tema permanente en los países que he mencionado. En estas situaciones sí, tenemos que debatir, criticar algunas decisiones de los estados miembros, interferencias, restricciones del poder y pedir a la Comisión ser más estricta con este tipo de decisiones. Pero como he dicho la única forma de tratar este tema es desde la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Qué opina acerca de la paradoja que estamos viviendo en la que tenemos más acceso a la información que nunca, pero el derecho a la libertad de información está en peligro

Mire, yo diría que estamos viviendo en unos tiempos muy complejos y complicados. Porque por una parte, si, en principio tenemos más acceso a la información gracias a las redes sociales y a todos los diferentes medios de comunicación, me refiero a que Internet es un espacio abierto pero al mismo tiempo si somos honestos tenemos que admitir que el tipo de información que

recibimos de todas estas fuentes no es realmente de confianza. Los periodistas siempre habían tenido unas reglas claras, comprobaban la información y si se probaba que era falsa, la retiraban, actualizaban y corregían. Este proceso no se aplica a la información que vemos hoy en día en Internet. Entonces por una parte tenemos más acceso a la información pero también nos hace más vulnerables a todo tipo de fake news o manipulación. Es un tiempo complicado.

¿Considera que las instituciones de la UE deberían ser más estrictas en este tema?

El Parlamento Europeo recomendó a la Comisión Europea fijar un mecanismo que permitiría la evaluación de cualquier estado miembro de la UE en aspectos relacionados con la democracia, derechos humanos y “rule of law”. Con este mecanismo la evaluación de los estados en relación con los medios de comunicación es de máxima importancia. Espero que la Comisión ponga en marcha este mecanismo lo antes posible que con el habrá una evaluación regular de la actuación de los medios de comunicación y de la libertad de prensa en la UE.

Si hablamos del futuro político de la Unión Europea, ¿considera que el modelo de estado de Polonia o Hungría puede extenderse por la Unión?

Ciertamente espero que no. Me refiero a que espero de verdad que el modelo que se está desarrollando en Hungría o Polonia no se repita en otros países pero tengo que admitir que sí existe el riesgo de populismo y extremismos alrededor de la UE. Así que supongo que tenemos que estar preparados para luchar por nuestros derechos, incluyendo el de libertad de prensa.

ANEXO 2

Nathalie Vandystadt: Portavoz de la Comisión europea en asuntos de economía digital, medios de comunicación, sociedad, educación, juventud, deporte y cultura. (Entrevista realizada en marzo de 2017 por Paula Bayarte, se adjunta a continuación de la original la versión en español).

On parle d'une possible crise de la liberté d'expression au cadre de l'Union européenne.

La liberté des médias, le pluralisme, et la protection des journalistes sont à la base d'une société démocratique et libre. Cependant, la responsabilité de protéger la liberté et le pluralisme des médias est d'abord celle des états membres dans leur pays respectif. La Commission surveille les médias et leur pluralisme dans le champ de sa compétence qui est limité et vers de différentes initiatives.

Vous pouvez donner quelques exemples de ces initiatives ?

Bien sûr, les actions de la Commission sont limitées, car la liberté des médias et leur pluralisme sont inscrits dans la Charte des droits fondamentaux de l'UE. Cette charte s'applique aux états membres seulement quand la Commission peut agir pour faciliter et soutenir la liberté des médias et le pluralisme vers différentes incitatives. Par exemple, cartographier la liberté des médias dans l'UE ou de les assister, d'aider a la formation des journalistes et disséminer la connaissance de la liberté des médias. Si je prends des exemples plus précis ou des incitatives de la Commission, on soutient notamment une initiative du Parlement européen *Media Pluralisme Monitor*, c'est un rapport sur le pluralisme des médias dans tous les pays de l'Union européenne et ce rapport est un outil qui permet de savoir si les médias sont libres dans chaque état membre. On soutient aussi un centre européen pour la liberté de la presse et des médias qui s'occupe notamment des violations contre la presse dans les états membres et au-delà. Et quand je disais qu'on fait une cartographie de la liberté de la presse en Europe c'est notamment en soutenant une organisation internationale qui s'appelle INTEX qui apporte une assistance aux journalistes

et diffuse d'information sur la liberté des médias. On apporte le financement à cette organisation sur la censure et la cartographie de la liberté des médias.

L'UE et la Commission européenne ont des défis pour le futur, il y a quelques voix qui demandent une action un peu plus forte de la part des institutions européennes, pour lutter contre cette problématique. Surtout en ce moment où il y a des pays comme la Pologne ou la Hongrie qui sont en train de faire quelques violations. Pensez-vous que la Commission doit être plus sévère ou son action vous convient ?

Au-delà des actions de soutien ou de financement que je viens d'évoquer, la Commission a notamment proposé dans sa nouvelle proposition sur les avis des médias audiovisuels de rendre obligatoire l'indépendance des régulateurs audiovisuels, c'est une proposition qui est sur la table et qui doit être discutée et négociée entre le Parlement Européen, le Conseil et la Commission. On considère que les régulateurs audiovisuels doivent être complètement indépendants du gouvernement.

On vit une époque spéciale avec internet installé dans notre vie quotidienne et les citoyens peuvent s'informer mieux que jamais, mais on parle d'une crise de la liberté d'information comment percevez-vous ce paradoxe ?

Alors le débat par exemple sur les fakes news, la Commission s'en est préoccupée, c'est un sujet très sérieux, le phénomène des fakes news et de la désinformation est très complexe, mais ce problème est pris très au sérieux. La Commission va continuer à soutenir et soutien déjà des initiatives qui sont d'abord celles des plateformes en ligne des médias. On voit certaines plateformes comme Google ou Facebook qui prennent des initiatives pour augmenter leur crédibilité à ne pas diffuser de fausses informations. Tout comme les médias par exemple Le Monde en France ou la BBC en Angleterre

qui prennent également des initiatives pour à la fois identifier les fausses informations et les retirer. Il cherche également à aider le lecteur à les identifier lui-même. Nous cherchons à soutenir ce type d'initiatives et on mettra plus de pression politique pour qu'elles prennent de l'ampleur.

Quels sont les défis des institutions européennes dans cette crise ?

Le président Jean-Claude Juncker a présenté récemment le livre blanc de l'avenir de l'Europe, dans lequel est présenté 5 scénarios pratiques et pragmatiques sur la direction des États membres, faire plus, continuer en se focalisant sur le marché intérieur. Donc le débat est posé maintenant le livre blanc est sur la table et il faut attendre les réponses des citoyens, des états membres, du Parlement Européen et débattre tous ensemble pour l'avenir de l'UE.

Hablamos de una posible crisis de la libertad de expresión dentro de la Unión Europea, ¿qué opina?

La libertad de los medios de comunicación, el pluralismo y la protección de los periodistas son la base de una sociedad democrática y libre. Sin embargo, la responsabilidad de proteger la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación es de los estados miembros, de cada país. La Comisión vigila los medios y su pluralismo en el campo de su competencia que es limitado y a través de diferentes iniciativas.

¿Puede dar algunos ejemplos de estas iniciativas?

Por supuesto, las acciones de la Comisión son limitadas ya que la libertad de los medios de comunicación y su pluralismo están inscritos en la Carta de derechos fundamentales de la UE. Esta carta se aplica en los estados miembros solo cuándo la Comisión puede actuar para facilitar y apoyar la libertad de los medios de comunicación y el pluralismo mediante diferentes iniciativas. Por ejemplo, cartografiar la libertad de los medios de los países miembros y de asistirlos, ayudar a la formación de periodistas y diseminar el

conocimiento sobre la libertad de los medios de comunicación. Si hablamos de ejemplos más precisos o de iniciativas de la Comisión, apoyamos firmemente una iniciativa del Parlamento Europeo, *Media Pluralisme Monitor*, es un informe sobre el pluralismo de los medios en todos los países de la Unión Europea t este informe es un instrumento que permite saber si los medios de comunicación son libres en cada estado miembro. Apoyamos también un centro europeo por la libertad de prensa y medios de comunicación que se ocupa sobre todo de violaciones contra la prensa en el interior de los estados miembros. Y cuando decía que realizamos una cartografía de la libertad de prensa en Europa es sobre todo apoyando una organización internacional que se llama INTEX que muestra una asistencia a los periodistas y difunde información sobre la libertad de los medios. Desde la Comisión aportamos financiación de esta organización que también muestra la censura de los medios.

La UE y la Comisión en particular tienen desafíos para el futuro, hay algunas voces que demandan una acción algo más fuerte por parte de las instituciones europeas para luchar contra este problema. Sobre todo en este momento en el que países como Polonia o Hungría están llevando a cabo violaciones de este derecho.

Más allá de las acciones que apoyamos o que financiamos como las que acabo de evocar, la Comisión ha propuesto firmemente en su nueva proposición avisos sobre los medios audiovisuales y de cumplir obligatoriamente la independencia de los reguladores audiovisuales, es una proposición que está sobre la mesa y que debe ser discutida y negociada entre el Parlamento europeo, el Consejo y la propia Comisión. Consideramos que los reguladores audiovisuales deben ser completamente independientes del gobierno.

Vivimos en una época especial con Internet instalado en nuestra vida cotidiana y los ciudadanos pueden informarse mejor que nunca, pero hablamos de una crisis de la libertad de información, ¿Cómo percibe usted esta paradoja?

Un ejemplo de esto es el caso de *fake news*, a la Comisión le preocupa mucho este tema ya que es muy serio, el fenómeno de *fake news*, y de las desinformaciones es muy complejo. La Comisión va a continuar apoyando y de hecho apoya ya iniciativas que actúan en plataformas online de los medios. Vemos ciertas plataformas como *Google* o *Facebook* que están llevando a cabo iniciativas para aumentar su credibilidad y no difundir falsas informaciones. También otros como medios de comunicación, por ejemplo *Le Monde* en Francia o la *BBC* en Inglaterra están realizando también iniciativas para identificar informaciones falsas y retirarlas. También se ayuda al lector a identificarlas por él mismo. Buscamos apoyar este tipo de iniciativas y aumentaremos la presión política en los estados para que cubran este problema cada vez más extendido.

¿Cuáles son los retos de las instituciones europeas en esta crisis?

El actual presidente Jean-Claude Juncker ha presentado recientemente el libro blanco del futuro de Europa, en el que están presentados 5 escenarios prácticos y pragmáticos sobre las direcciones de los Estados Miembros, el cómo hacer más y focalizarse en el mercado interior. Está el debate abierto y ahora el libro blanco está sobre la mesa y hace falta esperar las respuestas de los ciudadanos, de los estados miembros, del Parlamento Europeo y debatir todos juntos por el futuro de la Unión Europea

ANEXO 3

At a glance

April 2017



'Fake news' and the EU's response

Fake news – deliberately fabricated stories posing as journalism with the aim of manipulating readers – became an increasingly visible global phenomenon during last year's presidential election campaign in the United States, not least due to the growing use of social media as a source for news. Whereas recent research indicates that a majority of people have difficulties determining when news is fake, the EU's steps towards countering this growing information challenge are still tentative.

A global phenomenon with political impact

The phenomenon of 'fake news' is as [old](#) as the printing press. However, it gained momentum and global visibility during the final months of the 2016 US presidential election, when viral fake news across the political spectrum received more [engagement](#) on Facebook than real news. The Australian Macquarie Dictionary (AMD) – which chose 'fake news' as its [word of the year for 2016](#) – defines it as 'disinformation and hoaxes published on websites for political purposes or to drive web traffic, the incorrect information being

passed along by social media'. Explaining the choice, the AMD argued that the term 'captures an interesting evolution in the creation of deceptive content as a way of herding people in a specific direction'. Social media and their personalisation [tools](#) have accelerated the spread of 'fake news'. A growing number of EU citizens (46 % on average in 2016) follow [news on social media](#); six out of ten news items shared are passed on [without](#) being read first; and US [research](#) has shown that most young, digital-savvy school and college students have difficulties in identifying fake news.

Disinformation as an information warfare tool

Fake news headlines seem tailored to trick users into sharing the stories, making them spread fast and far amongst like-minded users. Sometimes the aim is simply to generate traffic ('[clickbait](#)'). However, when designed to deceive users for political purposes, it falls under '[disinformation](#)': dissemination of deliberately false information. Disinformation is part of a strategic tool kit that non-state and state actors can use to undermine adversaries. Russia has been using information [operations](#) in its on-going [hybrid war](#) against Ukraine, and continues to apply it in its '[holistic](#)' information warfare against the EU and the West. Fake news proliferation during the US presidential campaign was accompanied by selective leaks of emails from Democratic Party officials. A declassified US intelligence [assessment](#) said that Russia used professional 'trolls' (internet warriors) and Russian state broadcaster RT 'as part of its influence efforts'. In March 2017, a cybersecurity expert told a US Senate [panel](#) investigating President Donald Trump's alleged ties to Russia that the information measures had worked, because Trump and his team promoted [narratives](#), including false ones, serving Russian interests. In the same hearing, the Senate Intelligence Committee's Mark Warner claimed that Russia paid thousands of people to create and pedal fake anti-Hillary Clinton news, targeting key [swing states](#).

The Kremlin has acknowledged its information warfare capabilities ahead of key elections in Europe

So far, Russia has denied all allegations of interference in the US election. But on 22 February 2017, Russian Defence Minister, Sergey Shoigu, announced that 'information operations forces have been established that are expected to be a far more effective tool than all we used before for counter-propaganda purposes', arguing that Russian 'propaganda needs to be clever, smart and efficient'. At the same time, Russia's foreign ministry itself began to publish 'materials that contain false information about Russia' on its [website](#). Security [analysts](#) say that Shoigu's announcement indicates that Russia can no longer deny propaganda activities. The most likely targets for Russian information operations are its immediate neighbours (Ukraine, Belarus, and the Baltic States), the western Balkans, and major EU countries holding elections in 2017, in particular [France](#) and [Germany](#)). There is also [concern](#) that the 2019 European Parliament elections could be targeted. Pro-Kremlin information campaigns boost Moscow's [narrative](#) of a 'weak and morally decayed EU that is about to collapse'.

EPRS | European Parliamentary Research Service

Author: Naja Bentzen, **Members' Research Service**

PE 599.384

Disclaimer and Copyright: The content of this document is the sole responsibility of the author and any opinions expressed therein do not necessarily represent the official position of the European Parliament. It is addressed to the Members and staff of the EP for their parliamentary work. Reproduction and translation for non-commercial purposes are authorised, provided the source is acknowledged and the European Parliament is given prior notice and sent a copy. © European Union, 2017.

epres@ep.europa.eu – <http://www.epres.parl.union.eu> (intranet) – <http://www.europarl.europa.eu/thinktank> (internet) – <http://epthinktank.eu> (blog)



EN

'Fake news' as a slur for unwelcome media reports: a 'post-truth' phenomenon?

The 'fake news' trend is seen as an element in the deeper democratic [challenge](#) of what is known as the 'post-truth' era. Post-truth – the Oxford Dictionaries' [word of the year for 2016](#) – is defined as 'relating to or denoting circumstances in which objective facts are less influential in shaping public opinion than appeals to emotion and personal belief'. In a move that allegedly signified this '[new reality](#)', President Trump's counsellor, Kellyanne Conway, used the notion of '[alternative facts](#)' to describe [claims](#) made by White House press secretary, Sean Spicer, about the size of the [crowds](#) attending the inauguration ceremony, contradicting what he called 'shameful and wrong' mainstream [media reports](#). The [same day](#), Trump – talking to Central Intelligence Agency staff – called the media 'some of the most dishonest human beings on earth'. Trump has repeatedly described [news](#) (outlets) that he appears to dislike as '[fake news](#)', 'dishonest', an '[enemy of the people](#)' and 'the [opposition](#)'.

International media watchdogs warn against 'misleading the public'

Information freedom watchdogs, such as Reporters Without Borders, [warned](#) in March 2017 that Trump's statements could set a 'dangerous example for the world's press freedom predators' who see the notion of 'fake news' as justification to criminalise critical media. Also in March, the UN special rapporteur on freedom of opinion and expression, the OSCE representative on freedom of the media, and other international monitors of freedom of expression issued a [joint declaration](#) on 'fake news', disinformation and propaganda. They expressed alarm at 'instances in which public authorities denigrate, intimidate and threaten the media, including by stating that the media is "the opposition" or is "lying"', thus undermining public trust and confidence in journalism as a public watchdog, with the risk of misleading the public by 'blurring the lines between disinformation and media products containing independently verifiable facts'.

Growing concern in Europe raises pressure on social media companies

In Europe, reflecting the increased concern over the 'fake news' phenomenon, the European Parliament's then- President, Martin Schulz, in December 2016 called for a [European solution](#) to the problem of fake news. Andrus Ansip, European Commission Vice-President in charge of the digital single market as well as digital economy and society, said in January 2017 he was 'worried' about fake news, 'especially after the elections in the United States'. He urged Facebook and other social media firms to boost their [efforts](#) to counter 'fake news', adding that self-regulatory measures in the sector could be complemented by 'some kind of clarification' from the EU. On 14 March, German Justice Minister, Heiko Maas, proposed imposing fines of up to €50 million on social media companies who fail to remove hate speech and 'fake news'. Also in March, Sweden announced [plans](#) to boost the resilience of its society ahead of the 2018 general election. [Fact-checking websites](#) are currently mushrooming across the world, among others the pan-European fact-checking coalition [CrossCheck](#). Although social media platforms have resisted being labelled as publishers, Facebook in December 2016 announced a [tool](#) that enables users to 'flag' fake news reports for review by [third-party](#) fact-checkers from the International Fact Checking Network (IFCN). The initiative cooperates with media outlets in EU Member States and became operational on 22 March 2017. There are also increasing [calls](#), including from the Organisation for Economic Co-operation and Development, for children to be taught in

schools how to spot fake news.

Increasing calls to strengthen the EU's 'myth-busting' team

The [European Council](#) in 2015 asked the EU High Representative, Federica Mogherini, to submit an action plan on strategic communication to address Russia's ongoing disinformation campaigns. As a result, the EEAS's [East StratCom task force](#) was set up in September 2015. Since then, the team – consisting of some ten people – has been working without its own budget, drawing on the existing EU strategic communication budget and staff from EU institutions and Member States. It relies heavily on volunteers to collect the disinformation stories (more than 2 500 examples in 18 languages since 2015) it presents and explains in its weekly [newsletters](#), as part of its efforts.

The European Parliament, in its [23 November 2016 resolution](#) on EU strategic communication to counteract propaganda, warned against Russian anti-EU propaganda, and called for reinforcement of the East StratCom task force, including through 'proper staffing and adequate budgetary resources'.

A number of prominent European security experts, historians and lawmakers – including Members of the European Parliament – in an [open letter](#) of 21 March 2017 criticised Mogherini's alleged 'irresponsibly weak' stance on Russia's 'brutally aggressive disinformation campaign' (boosted by over €1 billion annually by the Kremlin). The signatories

ANEXO 4



European Commission - Speech - [Check Against Delivery]

Statement by First Vice-President Frans Timmermans and Commissioner Günther Oettinger – EP Plenary Session – Situation in Poland

Strasbourg, 19 January 2016

Opening remarks by First Vice-President Frans Timmermans

Mister President of the European Parliament, Madam Prime Minister, Mister Minister, Honourable Members of the European Parliament,

On behalf of President Juncker and my colleagues in the Commission I want to set out to you the reasons why the Commission has decided to assess the recent developments in Poland, and how we hope to move forward in a constructive and facts-based dialogue with Poland to prevent the emergence of a systemic threat to the Rule of Law.

The main reason for beginning this assessment under the 2014 Rule of Law framework is the situation concerning the Polish Constitutional Tribunal, and in particular the dispute about the nomination of a number of judges of the Tribunal.

In principle, this should be an issue for the Constitutional Tribunal itself to resolve. However, as things stand, the other institutions of the Polish State have not complied with the judgments rendered by the Constitutional Tribunal on the matter. This has given rise to uncertainty regarding the functioning of the Constitutional Tribunal.

Furthermore, the Polish Parliament has decided to shorten the mandates of the President and Vice- President of the Tribunal. On 28 December last year, an amendment to the law on the Constitutional Tribunal entered into force which appears to render the functioning the Constitutional Tribunal considerably more difficult.

Given the central position of the Constitutional Tribunal within the Polish judicial system, we risk seeing the emergence of a systemic threat to the Rule of Law.

Concerns have also been raised as regards the new media law. The rule of law, as defined in our Rule of Law Framework, requires the respect for democracy and fundamental rights. Media freedom and pluralism are also closely connected with fundamental rights, in particular the freedom of expression. This is why the Commission considers it necessary to assess this law in the light of the rule of law. The European Union is founded on a common set of values enshrined in Article 2 of the Treaty on European Union, which include in particular the respect for the rule of law. Mutual trust among EU Member States and their respective legal systems depends on the confidence that the rule of law is observed in all Member States. When national rule of law safeguards seems to come under threat, the EU needs to act.

I would also note that the Constitutional Tribunal in Poland has a key role to play in ensuring that the legislative reforms currently envisaged in Poland comply with the Constitution. For this reason as well is it essential to resolve the present dispute concerning the Constitutional Tribunal as a matter of urgency, so that the Tribunal can fully play its role as a national rule of law mechanism.

I wrote to Poland twice on these matters on 23 and 30 December last year. However, the

replies we received then were not complete and not sufficient to dispel our concerns. The Rule of Law framework allows us to assess the matter in a structured manner together with the Polish authorities. We should make use of the Rule of Law framework in an open and constructive manner, in a spirit of cooperation not of confrontation. We have just received, I think an hour or so ago, another letter in answer to the letter I sent last week and we will assess it, indeed, in a constructive and cooperative manner to see what the answers are to the questions we sent last week. Obviously, I cannot go into that already now; we need to assess it carefully, as we just received the letter an hour ago.

I would like to stress firstly that we are at the beginning of the process under the framework. The framework has a preventive nature, and the start of a detailed, factual and legal assessment in no way implies any automatic move to decisions at later stages. That will depend purely on the facts - and answering us so quickly will help to stimulate that dialogue and to have a constructive dialogue with the Polish government.

We will engage in the dialogue in an impartial, evidence-based and cooperative way. It goes without saying that the Commission fully respects the sovereignty of the Republic of Poland, and carries out its duties in an objective and non-partisan manner, as for any other Member State in line with the duties imposed on the Commission by treaties that were signed and ratified by sovereign states - the members of the European Union.

Finally, we will conduct our assessment in close cooperation with the Venice Commission of the Council of Europe. I welcome that, following my suggestion, the Polish government has itself asked for an opinion of the Venice Commission on the reform of the Constitutional Tribunal.

I want to repeat that this is the spirit in which we wrote to the Polish authorities last week and I have the feeling this is also the spirit in which the Polish government has responded to our letter of last week. We will make a careful analysis of the response and then enter into a further dialogue with the Polish government to hopefully solve this issue shortly.

Closing remarks by Commissioner Günther Oettinger

Herr Präsident, Frau Premierministerin, Damen und Herren Abgeordnete,

In der Europäischen Union kommt den Medien eine eigenständige Bedeutung zu. Die Unabhängigkeit der Medien sind ein hohes Gut und die Vielfalt der Medien sind ebenso ein hohes Gut. Und deswegen, aufgrund von Beschwerden und Anfragen, hat die Kommission nicht nur das Recht, sie hat die Pflicht zu prüfen, ob Unabhängigkeit und Vielfalt der Medien in Europa gefährdet, oder gewahrt und gestärkt sind. Nicht weniger und nicht mehr haben wir zu tun. In dem neuen kleinen polnischen Mediengesetz geht es um drei Gremien. Es geht um den Vorstand, es geht um den Aufsichtsrat von TVP und PR, also dem öffentlich-rechtlichen Fernsehen und dem öffentlich-rechtlichen Hörfunk von Polen. Es geht um den Aufsichtsrat für beide Unternehmen und es geht um den Medienregulator. Bisher wurde der Aufsichtsrat, der aus sieben Personen bestand, wie folgt zusammengesetzt: ein Vorschlag der Kulturminister; ein Vorschlag der Schatzminister – das heißt zwei von der Regierung. Und fünf wurden bei einem Wettbewerbsverfahren vom Medienregulator festgelegt. Neu, durch die Änderung, die zum Jahreswechsel beschlossen worden ist: der Aufsichtsrat wird verkleinert von sieben auf drei Mitglieder und alle drei werden durch persönliche Entscheidungen vom Schatzminister festgelegt.

Zweitens, der Vorstand. Der Vorstand kann in Zukunft ohne Angabe von Gründen, und jederzeit, berufen und abberufen werden. Und diese Entscheidung trifft wiederum der Aufsichtsrat, der ja vom Schatzminister alleine bestimmt worden ist. In Zukunft kann das

Statut von TVP und PR ohne Medienregulator und ohne Parlament geändert werden. Wir machen uns also Gedanken, ob diese Entwicklung, in der nicht die Vielfalt der Parteien, sondern die Regierung alleine, näher an den öffentlich-rechtlichen Rundfunk heranrückt, die Unabhängigkeit des Rundfunks gefährdet. Die Fragen prüfen wir; sind dankbar, dass dazu die Regierung uns den Dialog zugesagt hat. Wir bieten auch an, diesen Dialog fortzuführen, wie das große Mediengesetz, wie angekündigt, im Februar oder März vorgestellt werden soll. Wir bitten darum, dass dann die Chance auf einen Dialog vor Verabschiedung besteht. Wir fänden es besser, wenn rechtsstaatliche Fragen nicht rückwirkend geprüft werden müssen, sondern einem engen, konstruktiven beratenden Dialog zwischen Kommission und Mitgliedstaat und dessen Regierung und Parlament vor Verabschiedung geführt werden kann.

Besten Dank.

Closing remarks by First Vice-President Frans Timmermans

Thank you very much, Mister President. Madame Prime Minister, Mister Minister, Honourable Members of the European Parliament, there are so many things to which I could react today, but given the hour, I will be very brief. Three points.

The first point is - after hearing all this discussion about sovereignty, I maintain that Poland is now more sovereign, more master of its own destiny than in the thousand years before it became Member of the European Union. By pooling its sovereignty with other European nations, for the first time in its history Poland has borders that are no longer disputed by its neighbours. That is true sovereignty, Madame Prime Minister; that is a true achievement of all European nations – and Poland in the first place.

Secondly: all Members of the European Union have signed of their own free will and ratified by their national Parliaments European Treaties, thus entering into obligations as far as maintaining the rule of law is concerned. Not just that, but even allowing the way you maintain those obligations to be judged by the Court in Luxembourg, to be controlled by the Commission in Brussels, to be discussed in the European Parliament – even to be challenged by other Member States of the European Union. So, when there is an issue of the rule of law, there is no hiding behind national sovereignty, because you

have agreed in the Treaty you have signed and ratified that these issues can be discussed at the European level. So, that is a fact, Mister Legutko, who loves facts so much. Let me give you some more facts about the issue at hand – and by the way, Mister Legutko, you are in full right of having your own opinions, but sadly not of having your own facts.

Let me just raise a few issues. We have no objection, Madame Prime Minister, to the principle that the composition of the Constitutional Tribunal should be balanced. We also fully agree that the Constitutional law and customs of Poland should be respected. But our concern that remains is that the Constitutional Tribunal has interpreted and applied these laws, yet these judgements are only partially being followed by you. I am not referring to the judgement you were referring to all the time, which is the one of 3 December, in which the Court said the old Parliament appointed too many judges. But there is also the judgement of 9 December, in which the Court invalidated a law of the new Parliament, because it had cancelled all the previous appointments, including those that the previous Parliament had been fully entitled to make. Please, in our dialogue that we are going to continue, react to that point. And by the way: if you so cherish the opinion of the Venice Commission – and you have asked for it; I thought you did it, because I suggested it, but apparently not - why then

not wait with the implementation of the laws until the Venice Commission has time to give their opinion? Because now you just went along with it, so the Venice Commission will have to come afterwards.

Well, the question remains how Poland will solve these issues. Because only by solving these issues of the composition can the Tribunal again fully play its role of a rule of law safeguard. And we also expect clarifications on the other reforms which have been adopted concerning the Constitutional Tribunal.

The rule of law and especially – especially – the separation of powers is of concern to all of us. We have learned through painful European history that we need the tripod of democracy, respect for human rights and respect for the rule of law. Neither one can flourish without the other two. You can never use democracy as an argument against the rule of law, nor can you use democracy as argument against the respect for human rights. We learned that through painful history and Poland has always been the greatest victim of that painful history. And now, we see a free, proud, independent Poland not in spite of the European Union, but because of the European Union. And that is why I believe in maintaining a constructive dialogue with the Polish government, because I believe we can solve these issues in conformity with the rules that all Members of the European Union have adhered to. Thank you very much, Mister President.

SPEECH/16/114